

**AVANCE DEFINITIVO DE LA
EVALUACIÓN AL PROCESO DE
SERVICIO AL CIUDADANO
TERCER TRIMESTRE DE 2023**

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

22 de diciembre de 2023



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015, el artículo 4º del Decreto 707 de 1995 y el memorando N° 20172010005893 del 16 de noviembre de 2017, frente a los mecanismos diseñados por la Entidad para la atención de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias formuladas por sus usuarios y la ciudadanía.

CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Los criterios observados en el ejercicio del seguimiento fueron los siguientes:

1. El cumplimiento de la normatividad que rigen las peticiones, quejas, reclamos sugerencias y denuncias, la Ley 1755 de 2015; artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7º de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 4º del Decreto 707 de 1995.
2. El fundamento de las respuestas emitidas por la entidad.
3. La remisión por competencia a las entidades respectivas.
4. El oportuno cumplimiento de los términos contenidos en la normatividad indicada en el numeral 1.

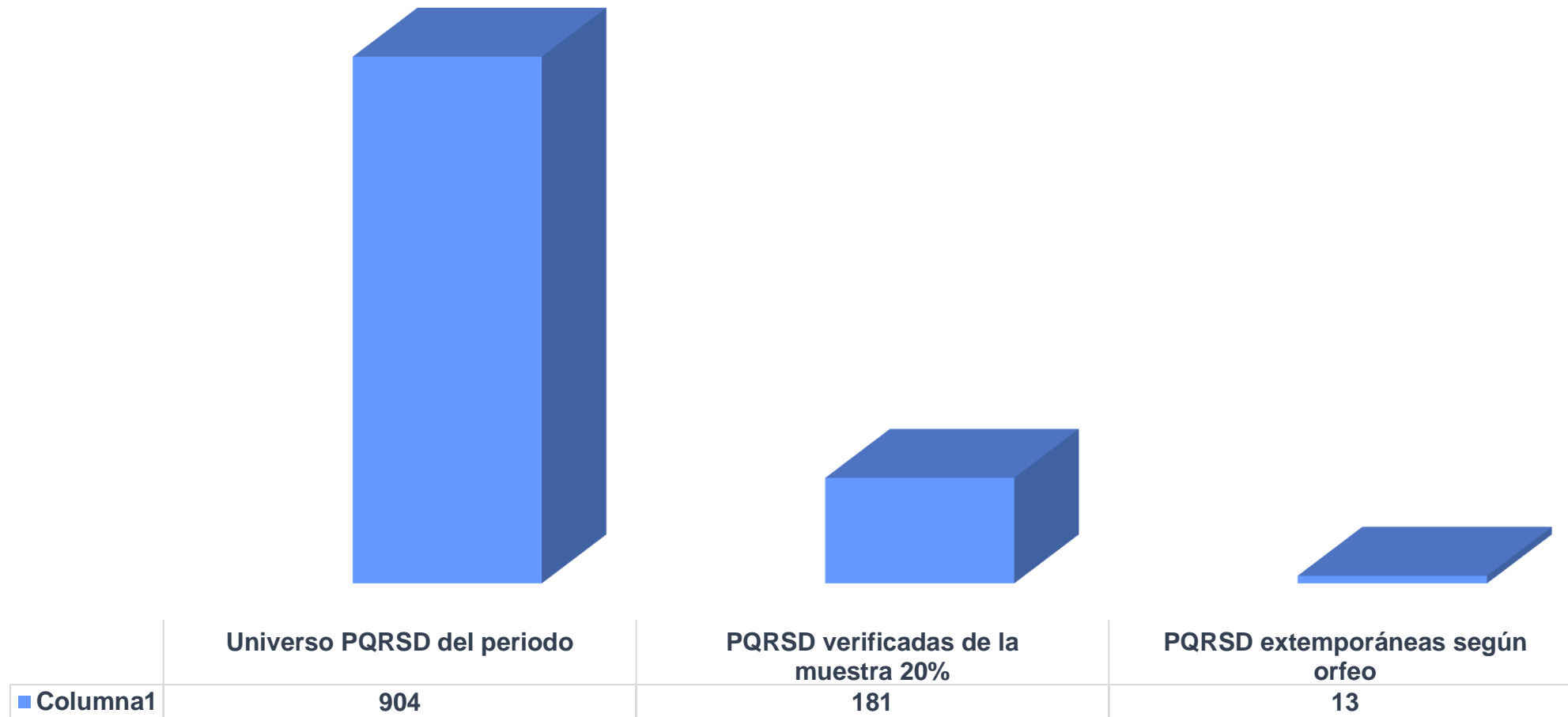
ALCANCE Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El universo de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias para el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 2023 fue de 904. La selección del seguimiento correspondió al 20% del universo para un total de 181 peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias tomadas como muestra del ejercicio.

El universo de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias extemporáneas del tercer trimestre de 2023 según el sistema de gestión documental ORFEO fue de 13, muestra sobre la que se verificó el oportuno cumplimiento de los términos legales.

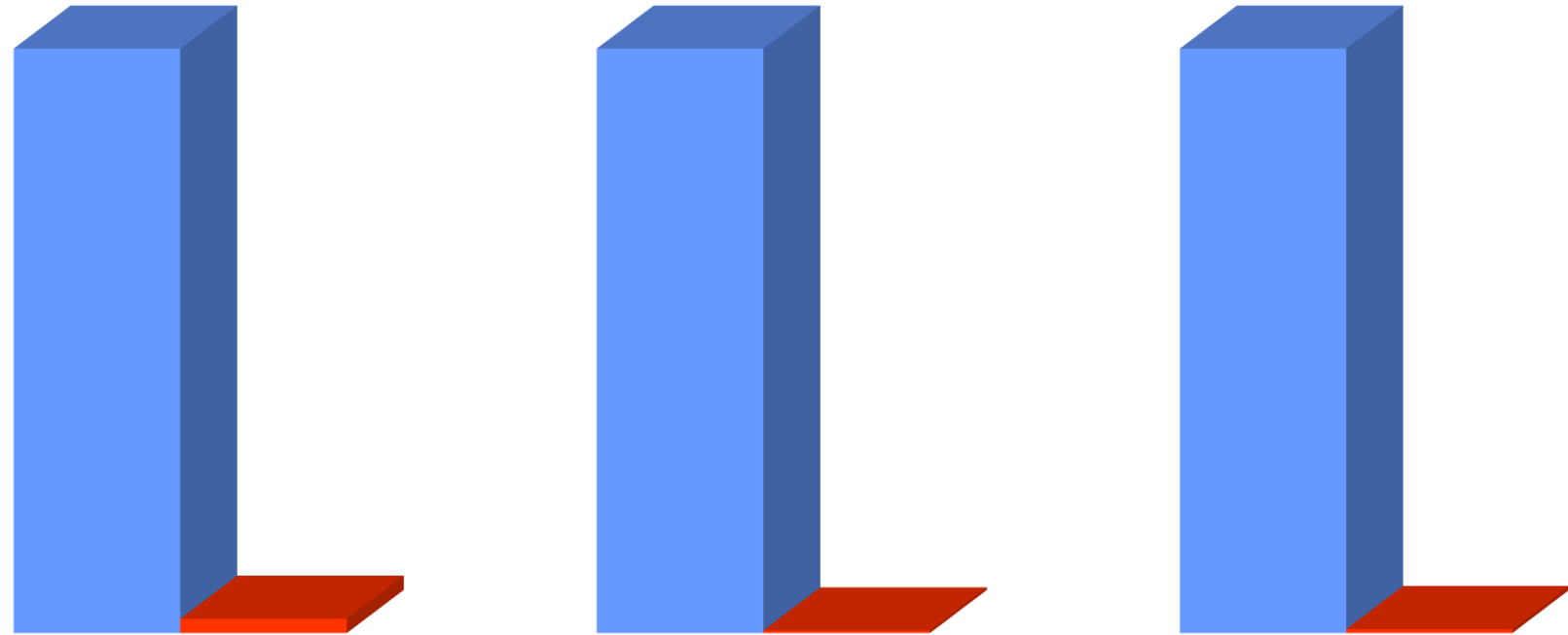
Por lo anterior, la muestra de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias para el periodo verificado fue de 194.

ALCANCE Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA



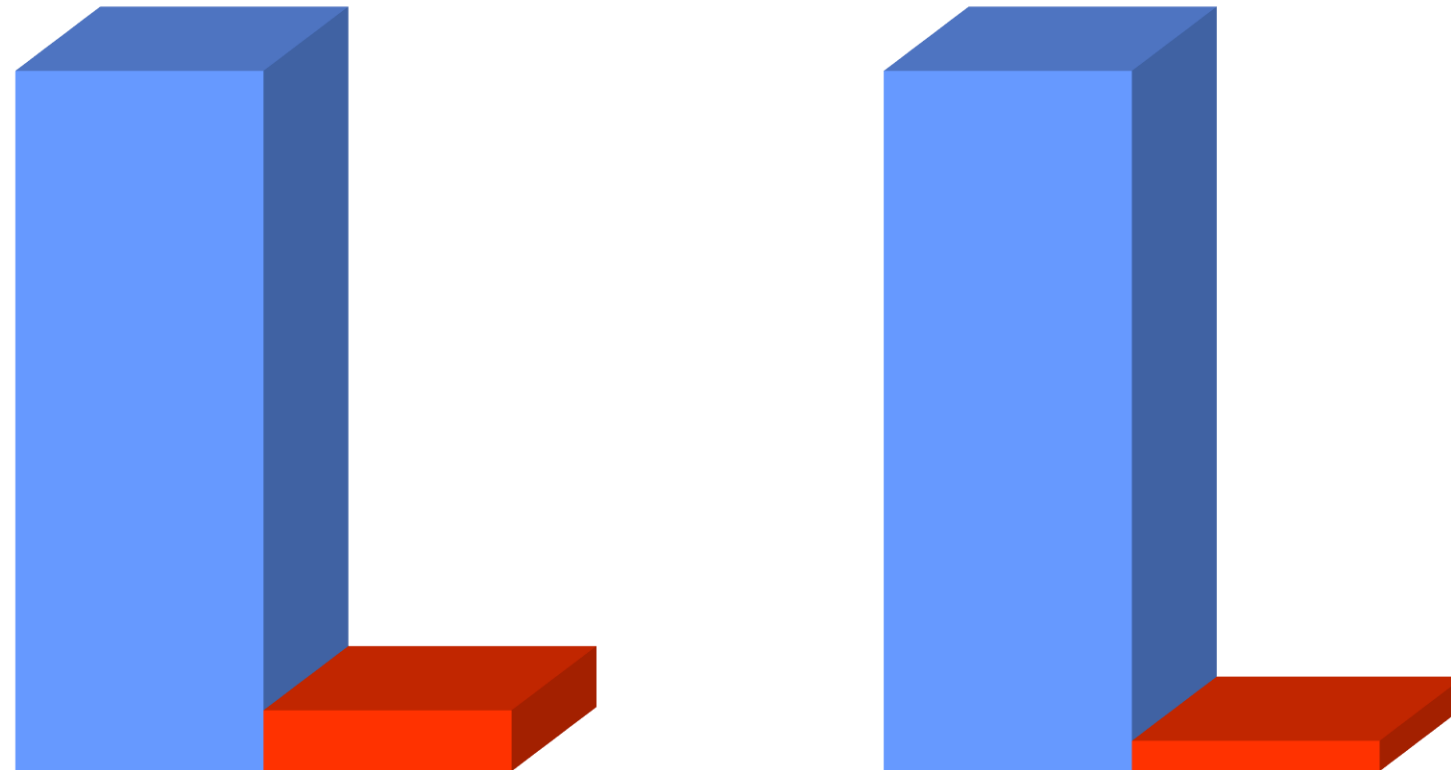
- La entidad cuenta en su página web con un menú desplegable denominado “*Atención y servicios a la ciudadanía*”, el cual contiene una lista con los siguientes títulos:
 - “*Carta de trato digno*”, que contiene los deberes, derechos y los canales disponibles para la atención al ciudadano, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1437 de 2011 artículo 7º, numeral 5.
 - “*Registre aquí sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias*”, permitiendo el fácil acceso de la ciudadanía, de conformidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 76 inciso 2º.
 - “*Registre aquí su Denuncia de corrupción*”, el cual permite presentar denuncias ante la entidad sobre presuntos actos de corrupción, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 76 inciso 3º.
- La entidad dispone de un sistema de gestión documental Orfeo, el cual le permite gestionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas por la ciudadanía.

OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO



	No se obtuvo evidencia de la remisión de la petición y/o respuesta en orfeo al destinatario respectivo (2%)	No se evidenció respuesta a la solicitud del peticionario en Orfeo (0.4%)	Respuestas extemporáneas (0.7%)
■ UNIVERSO	904	904	904
■ EXCEPCIONES	22	4	6

OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO



	Traslados extemporáneos (9%)	No se evidenció el traslado correspondiente de la petición (4%)
■ UNIVERSO	46	46
■ EXCEPCIONES	4	2

OBSERVACIÓN N° 1
NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O RESPUESTA EN
ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO

En el 2% de la muestra de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (22 de 904) no se evidenció el envío de la respuesta y/o traslado de la petición en el sistema de gestión documental Orfeo, por lo que no se tiene certeza frente a la entrega efectiva de la respuesta de la entidad a los destinatarios correspondientes y si ellos tuvieron conocimiento de la misma, con lo que se estaría desatendiendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 que establece lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.”*, subraya fuera de texto, (ver anexo [N° 1](#)).

EXTRACTO DE LA SENTENCIA 951 DE 2014: *“El núcleo esencial de un derecho representa aquellos elementos intangibles que lo identifican y diferencian frente a otro derecho, los cuales no pueden ser intervenidos sin que se afecte la garantía. En el derecho de petición, la Corte ha indicado que su núcleo esencial se circunscribe a: i) la formulación de la petición; ii) la pronta resolución, iii) respuesta de fondo y iv) la notificación al peticionario de la decisión”*. (subrayas fuera de texto).

“(…) (iv) Notificación de la decisión: (…) “Esta obligación genera para la administración la responsabilidad de actuar con diligencia en aras de que su respuesta sea conocida. De esta manera fue reconocido en la sentencia T-372 de 1995 y reiterado por la sentencia T-477 de 2002, en donde se determinó que el derecho de petición se concreta en dos momentos sucesivos, ambos dependientes de la actividad del servidor público a quien se dirige la solicitud: “(i) el de la recepción y trámite de la misma, el cual implica el debido acceso de la persona a la administración para que esta considere el asunto que se le plantea, y (ii) el de la respuesta, cuyo ámbito trasciende el campo de la simple adopción de decisiones y se proyecta a la necesidad de llevarlas al conocimiento del solicitante (…)”, (subrayas fuera de texto).

OBSERVACIÓN N° 1
NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O RESPUESTA EN
ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO

De igual forma, la Sentencia T 369 DE 2013 de la H. Corte Constitucional, indicó lo siguiente:

“Ha señalado igualmente la jurisprudencia, que la respuesta emitida en el marco de un derecho de petición debe ser dada a conocer efectivamente al peticionario, quien es el directo interesado en saber sobre la explicación brindada y en los efectos de la misma. Es por esto, que en sentencia T- 249 de 2001 esta Corporación precisó: “Cabe recordar que en relación con el derecho de petición, no basta que se expida la respuesta, sino que además, es necesario que ésta se notifique de manera oportuna al interesado. En efecto, hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Carta, el hecho de que la respuesta se ponga en conocimiento del solicitante, pues no puede tenerse como real contestación la que sólo es conocida por la persona o entidad de quien se solicita la información” (subrayas fuera de texto).

Así las cosas, es necesario dar respuesta y que la misma sea puesta en conocimiento del peticionario en aras de no incurrir en la posible violación a un derecho fundamental de petición contenido en la Constitución Política de Colombia.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Rad. 202332100058962: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120069071 de agosto 15, oficio remitido a través de correo electrónico, como se aprecia en el sistema de gestión documental de la entidad”*.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío de la respuesta por parte de la entidad al peticionario, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Rad. 202332100062402: Se dio respuesta a través de oficio radicado 202301200610701 de julio 25, oficio remitido a través de correo electrónico, como se aprecia en el sistema de gestión documental de la entidad”*.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

Esta Unidad evidenció que, en el sistema de gestión documental Orfeo se encuentra cargado un archivo denominado *“Lectura del mensaje”*, de fecha 12 de diciembre de 2023, es decir, un (1) día después de la emisión del informe preliminar como así se muestra a continuación en la imagen; sin embargo, cuando se abre dicho documento contiene en pdf la respuesta emitida por la entidad y no la evidencia del envío de la misma al peticionario, razón por la cual este radicado continúa haciendo parte del anexo N° 1 del presente informe.

COMENTARIOS DE LA OBSERVACIÓN N° 1
NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O RESPUESTA EN
ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO al radicado N° 20233210062402 de fecha 19 de julio de 2023.

Correo Carolina Ro... Correo Diana Carol... simas - evidencia #...

DOCUMENTO N. 20230120061701 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E

Información del Radicado Historio Documentos Anexos Expediente

Documento	Tid	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha
 2023012006170100001		CONTROL SOCIAL COL	34	JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ ALGERO	Lectura del mensaje	2023-12-12 07:59

Para contestar cite:
 Radicado CRA N°: 20230200107961
 Fecha: 06-12-2023

Doctora:
SHEYLA ZAMIRA OJEDA YEPES
 Correo: sojeda@cra.gov.co
 Bogotá.

Asunto: Respuesta a petición realizada bajo radicado No. 20233210108992 de 2023.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO(E) DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA:

Que en atención a lo requerido y de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **SHEYLA ZAMIRA OJEDA YEPES**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.065.647.037 de Valledupar, suscribió con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, el siguiente contrato, a saber:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032 DE 2017
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO APOYO TÉCNICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE PROYECCIONES Y EVALUACIONES ECONÓMICAS DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA TOMA DE DECISIONES REGULATORIAS DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR, PREVISTAS EN LA AGENDA REGULATORIA INDICATIVA PARA EL AÑO 2017 Y EN LOS ASUNTOS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA DEL EXPERTO COMISIONADO, DOCTOR GERMÁN EDUARDO OSORIO CIFUENTES..

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100063012: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120061131 de julio 25, oficio que entrega clara respuesta a lo solicitado y que se remitió a través de correo electrónico, como se aprecia en el sistema de gestión documental de la entidad.”

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100064712: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120075341 de septiembre 5 de 2023, enviado mediante correo electrónico, según el sistema ORFEO”.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100065362: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120064141 del 3 de agosto del presente año, remitido mediante correo electrónico, según el sistema de gestión documental.”

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. El radicado N° 20230120064141 de fecha 3 de agosto de 2023, pertenece a la lectura del mensaje de la respuesta remitida al peticionario como se evidencia en la imagen y no a la remisión por competencia de la solicitud a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, objeto de la presente observación, razón por la cual este radicado continúa haciendo parte del anexo N° 1 del presente informe.

COMENTARIOS DE LA OBSERVACIÓN N° 1 NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O RESPUESTA EN ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, al radicado N° 20230120064141 de fecha 3 de agosto de 2023.



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 4146
Emisor: cra@cra.gov.co
Destinatario: andersonsuarez5@gmail.com - ANDERSON SUÁREZ
Asunto: RAD CRA 20230120064141
Fecha envío: 2023-08-03 15:51
Estado actual: El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Estampa de tiempo al envío de la notificación</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/08/03 Hora: 16:01:22</p>	<p>Tiempo de firmado: Aug 3 21:01:22 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100066242: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120065011, enviado mediante correo electrónico, según el sistema ORFEO.”

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100067822: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120078181 del 13 de septiembre del año que transcurre, enviado por correo electrónico el 14 de septiembre, como se observa en el sistema de gestión documental de la entidad”.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100068952: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120069331 y traslados con oficios 20230120069321 y 69311 respectivamente, todos enviados a través de correo electrónico, como se aprecia en el sistema ORFEO”.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario ni la remisión por competencia tanto a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100071322: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120071091 y traslados con oficios 20230120071071 y 71081 respectivamente, todos enviados a través de correo electrónico, como se aprecia en el sistema ORFEO”.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la remisión por competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100072632: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120073341 y traslado mediante oficio 20230120073351, los cuales fueron remitidos a través de correo electrónico, como se observa en el sistema ORFEO”.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario ni la remisión por competencia a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Rad. 202332100073552: Fue respondido a través de oficio radicado 20230120084431, conforme se observa en el sistema de gestión documental de la entidad”*.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Rad. 202332100078862: Se dio respuesta a través de oficio radicado 20230120078151 y traslado mediante oficios 20230120078131 y 78141 respectivamente, los cuales fueron remitidos a través de correo electrónico, como se observa en el sistema ORFEO”*.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario, ni la remisión por competencia al Municipio de la Victoria (Valle del Cauca) ni a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Rad. 202332100079432: Fue respondido mediante oficio radicado 20230120078271 y traslado mediante oficios 20230120078251 y 78261 respectivamente, remitidos todos a través de correo electrónico, como se puede apreciar en el sistema de gestión documental oficial”*.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

No se evidenció el envío en el sistema de gestión documental Orfeo del traslado a la Empresa de Acueducto, alcantarillado de Bogotá, ni a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ni la respuesta al peticionario. Adicionalmente, en el sistema de gestión documental Orfeo, aparece descrito que se remitió a la empresa de acueducto de Boyacá y no a la EAAB, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100086502: Fue respondido a través de oficio radicado 20230120097631 del pasado 8 de noviembre, tal y como se puede apreciar en el sistema de gestión documental de la entidad”.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta por parte de la entidad al peticionario, así como tampoco fueron aportados por la Oficina Asesora Jurídica en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, indicó lo siguiente: “De conformidad con la información verificada en Orfeo, no estamos de acuerdo con la observación, teniendo en cuenta que tanto en el histórico como en documentos anexos del Radicado No. 20233210061522 del 14 de julio de 2023, se evidencia el trámite para el caso particular, no se requería un envío de respuesta puesto que se trataba de la instalación de la Auditoría de Cumplimiento CRA vigencia 2022, que se llevó a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el piso 6 del edificio de la Contraloría General de la República el miércoles, 19 de julio de 2023 a las 3:30 p.m”.

COMENTARIOS DE LA OBSERVACIÓN N° 1

NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O RESPUESTA EN ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

20233210114592.pdf | Correo: Adriana Maria Sil | EXPEDIENTE 001 - OneDrive

gestiondocumental.cra.gov.co/orfeonew/index_frames.php?&fechah=20231215_091255&swLog=1&orno=1

Acciones - Bandejas - Radicación - Opciones - ADRIANA MARIA SILVA

DOCUMENTO N. 20233210061522 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230201603300005E

Solicitados Solicitar Físico

Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente

USUARIO ACTUAL	ARCHIVO		DEPENDENCIA ACTUAL	ARCHIVO	
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	U.S. ORIGEN	COMENTARIO	U.S. DESTINO
Subdirección Administrativa y Financiera	21-07-2023 17:02 PM	Archivar	NATHALY ANDREA PINZON RODRIGUEZ	Se asistió a la presentación e instalación de la auditoria en las oficinas de la CGR. No requiere respuesta. La carta de salvaguarda fue remitida.	ARCHIVO
Subdirección Administrativa y Financiera	21-07-2023 17:00 PM	Ingresar a Expediente	NATHALY ANDREA PINZON RODRIGUEZ	*Se incluye en el expediente -> * 20230201603300005E	NATHALY ANDREA PINZON RODRIGUEZ
Subdirección Administrativa y Financiera	18-07-2023 09:28 AM	Reasignación	KAREN EZPELETA MERCHÁN	nathaly podemos hacer una carpeta con todo? o un expediente?	NATHALY ANDREA PINZON RODRIGUEZ
Oficina Asesora Jurídica	14-07-2023 16:20 PM	Asignación TRD	LYDA FERNANDA SANABRIA HERNANDEZ	Tipificar Documento	LYDA FERNANDA SANABRIA HERNANDEZ
CORRESPONDENCIA	14-07-2023 16:04 PM	Reasignación	RADICACION WEB	Para encargarse del asunto	KAREN EZPELETA MERCHÁN
CORRESPONDENCIA	14-07-2023 16:04 PM	Informar	RADICACION WEB	A: LEONARDO ENRIQUE NAVARRO JIMENEZ - (RWEB) informa desde radicación	LEONARDO ENRIQUE NAVARRO JIMENEZ
CORRESPONDENCIA	14-07-2023 16:03 PM	Editar Registro	RADICACION WEB	Radicado Modificado	JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO
CORRESPONDENCIA	14-07-2023 15:52 PM		RADICACION WEB	Radicación automática de correo electrónico desde la cuenta	RADICACION WEB

DATOS DE ENVIO

RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envio

https://gestiondocumental.cra.gov.co/orfeonew/verradicado.php?verrad=20233210061522&CRASESS=l6p1b57hv2d97cmc1a2ccesIntg9hb2r&carpeta=9&nomcarpeta=Busquedas&tipo_carp=0#tabs-b

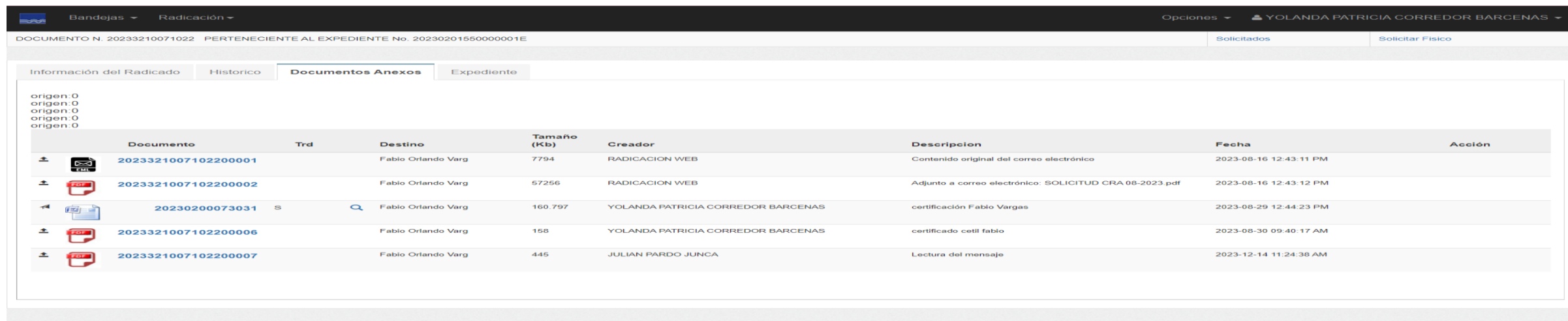
COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

Si bien se trató de la instalación presencial del citado órgano de control, no es menos cierto que la solicitud fue elevada por escrito ante la entidad, solicitando información en formato Excel del personal que asistiría a la instalación de la auditoría de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, petición que requería una respuesta escrita en los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015 como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

COMENTARIOS DE LA OBSERVACIÓN N° 1

NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O RESPUESTA EN ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO







La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, indicó lo siguiente: “20233210071022 de fecha 16/8/2023. De conformidad con la información verificada en Orfeo, no estamos de acuerdo con la observación, teniendo en cuenta que tanto en el histórico como en documentos anexos del Radicado No. 20233210071022 de 2023, se evidencia el trámite y la respuesta emitida por parte de la administración a la solicitud como se evidencia a continuación en el Orfeo”:



DOCUMENTO N. 20233210071022 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230201550000001E

Información del Radicado | Historico | **Documentos Anexos** | Expediente

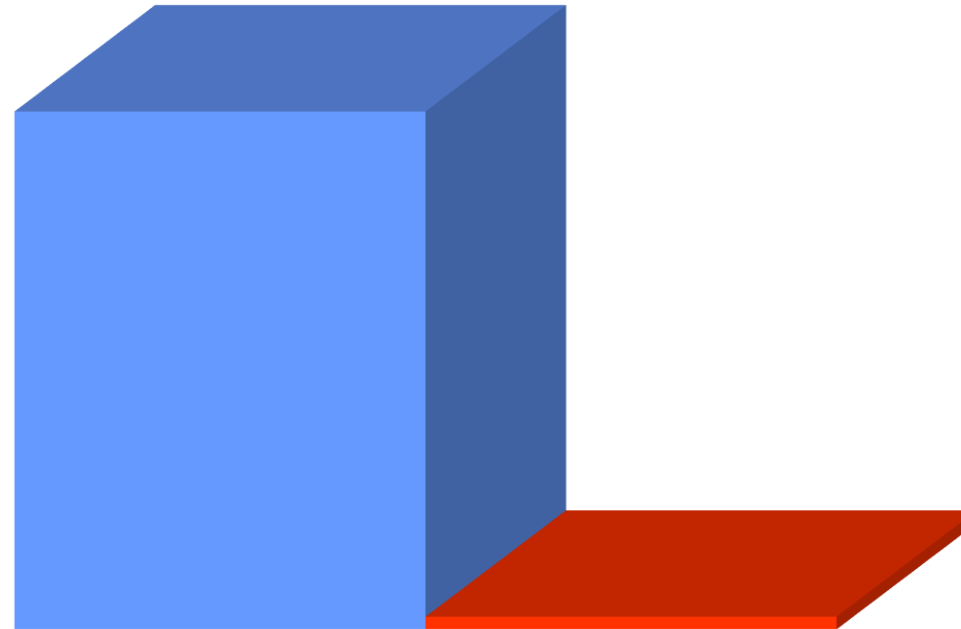
origen:0
origen:0
origen:0
origen:0
origen:0

Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción
 2023321007102200001		Fabio Orlando Varg	7794	RADICACION WEB	Contenido original del correo electrónico	2023-08-16 12:43:11 PM	
 2023321007102200002		Fabio Orlando Varg	57256	RADICACION WEB	Adjunto a correo electrónico: SOLICITUD CRA 08-2023.pdf	2023-08-16 12:43:12 PM	
 20230200073031	S	 Fabio Orlando Varg	160.797	YOLANDA PATRICIA CORREDOR BARCENAS	certificación Fabio Vargas	2023-08-29 12:44:23 PM	
 2023321007102200006		Fabio Orlando Varg	158	YOLANDA PATRICIA CORREDOR BARCENAS	certificado cetil fabio	2023-08-30 09:40:17 AM	
 2023321007102200007		Fabio Orlando Varg	445	JULIAN PARDO JUNCA	Lectura del mensaje	2023-12-14 11:24:38 AM	

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO.

Si bien en el sistema de Gestión Documental Orfeo se encuentran los anexos de la respuesta y el certificado laboral al peticionario, no es menos cierto que esta Unidad de Control Interno no obtuvo la evidencia del envío en el sistema de gestión documental Orfeo de la respuesta al mismo, así como tampoco fueron aportados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la etapa prevista para propósitos de discusión del informe preliminar, como así se evidencia en el anexo N° 1 del presente informe.

OBSERVACIÓN DEL SEGUIMIENTO N° 1
NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O RESPUESTA
EN ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO



■ UNIVERSO	904	2%
■ EXCEPCIONES	22	

En el **0.4%** de la muestra de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (4 de 904) no se evidenció respuesta al peticionario en el sistema de gestión documental ORFEO, desatendiendo lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 que establece lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.”*, subrayas fuera de texto, (ver anexo N° 2).

EXTRACTO DE LA SENTENCIA 951 DE 2014: *“El núcleo esencial de un derecho representa aquellos elementos intangibles que lo identifican y diferencian frente a otro derecho, los cuales no pueden ser intervenidos sin que se afecte la garantía. En el derecho de petición, la Corte ha indicado que su núcleo esencial se circunscribe a: i) la formulación de la petición; ii) la pronta resolución, iii) respuesta de fondo y iv) la notificación al peticionario de la decisión”.*

“(...) (iv) Notificación de la decisión: (...) “Esta obligación genera para la administración la responsabilidad de actuar con diligencia en aras de que su respuesta sea conocida. De esta manera fue reconocido en la sentencia T-372 de 1995 y reiterado por la sentencia T-477 de 2002, en donde se determinó que el derecho de petición se concreta en dos momentos sucesivos, ambos dependientes de la actividad del servidor público a quien se dirige la solicitud: “(i) el de la recepción y trámite de la misma, el cual implica el debido acceso de la persona a la administración para que esta considere el asunto que se le plantea, y (ii) el de la respuesta, cuyo ámbito trasciende el campo de la simple adopción de decisiones y se proyecta a la necesidad de llevarlas al conocimiento del solicitante (...)”, (subrayas fuera de texto).

Así las cosas, es necesario dar respuesta y dejar evidencia de la misma ante cualquier tipo de solicitud que sea presentada, en aras de no incurrir en la posible violación a un derecho fundamental de petición contenido en la Constitución Política de Colombia. Es preciso señalar que esta observación se realizó en el seguimiento de las vigencias 2018 a la 2022 y primer semestre de 2023.

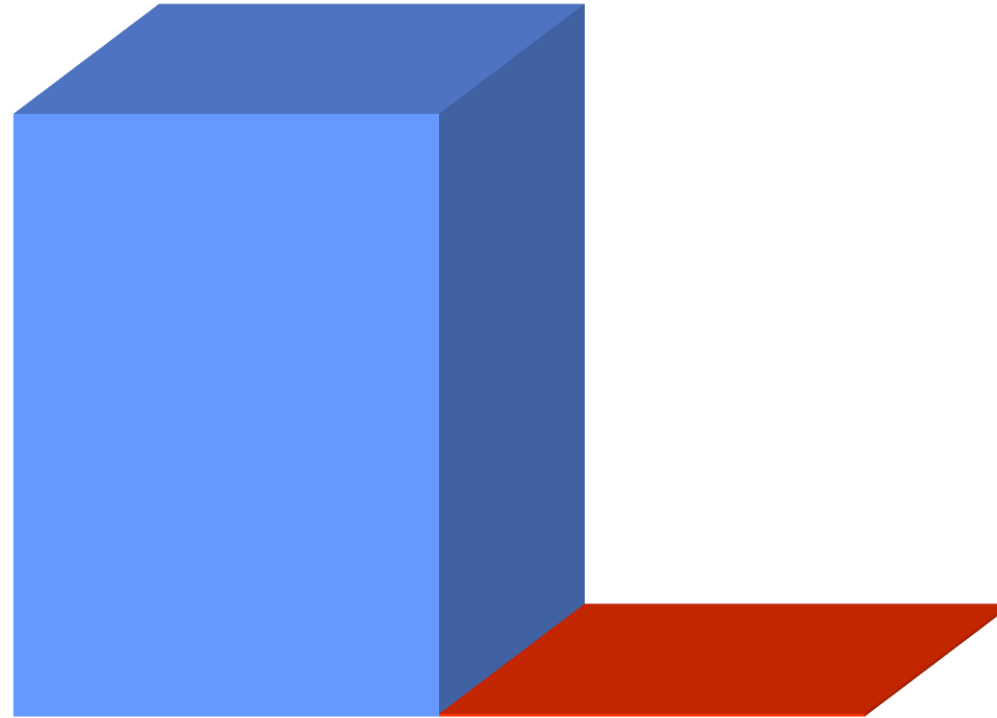
La Subdirección de Regulación mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Una vez revisados los antecedentes relacionados con el radicado No. 20233210069002, se identificó que el peticionario Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, múltiples veces la misma comunicación que tuvo como referencia en su contenido “Al contestar cite el radicado No. 20233000126211 29 de Mayo de 2023”, a continuación, se relacionan los radicados a los que se hace referencia:*

- 1) 20233210048572 del 30 de mayo de 2023
- 2) 20233210069002 del 10 de agosto de 2023
- 3) 20233210069022 del 10 de agosto de 2023
- 4) 20233210068992 del 10 de agosto de 2023

La petición con el radicado No. 20233210048572 del 30 de mayo de 2023, tuvo como respuesta el radicado de salida No. 20230120057511 del 7 de julio de 2023. Específicamente para la petición con radicado No. 20233210069002 del 10 de agosto de 2023, se estimó para el momento, pertinente asociar este radicado a los radicados 20233210048572 del 30 de mayo de 2023, tuvo como respuesta el radicado de salida No. 20230120057511 del 7 de julio de 2023, considerando para este momento que se había dado respuesta oportuna de fondo al peticionario”.

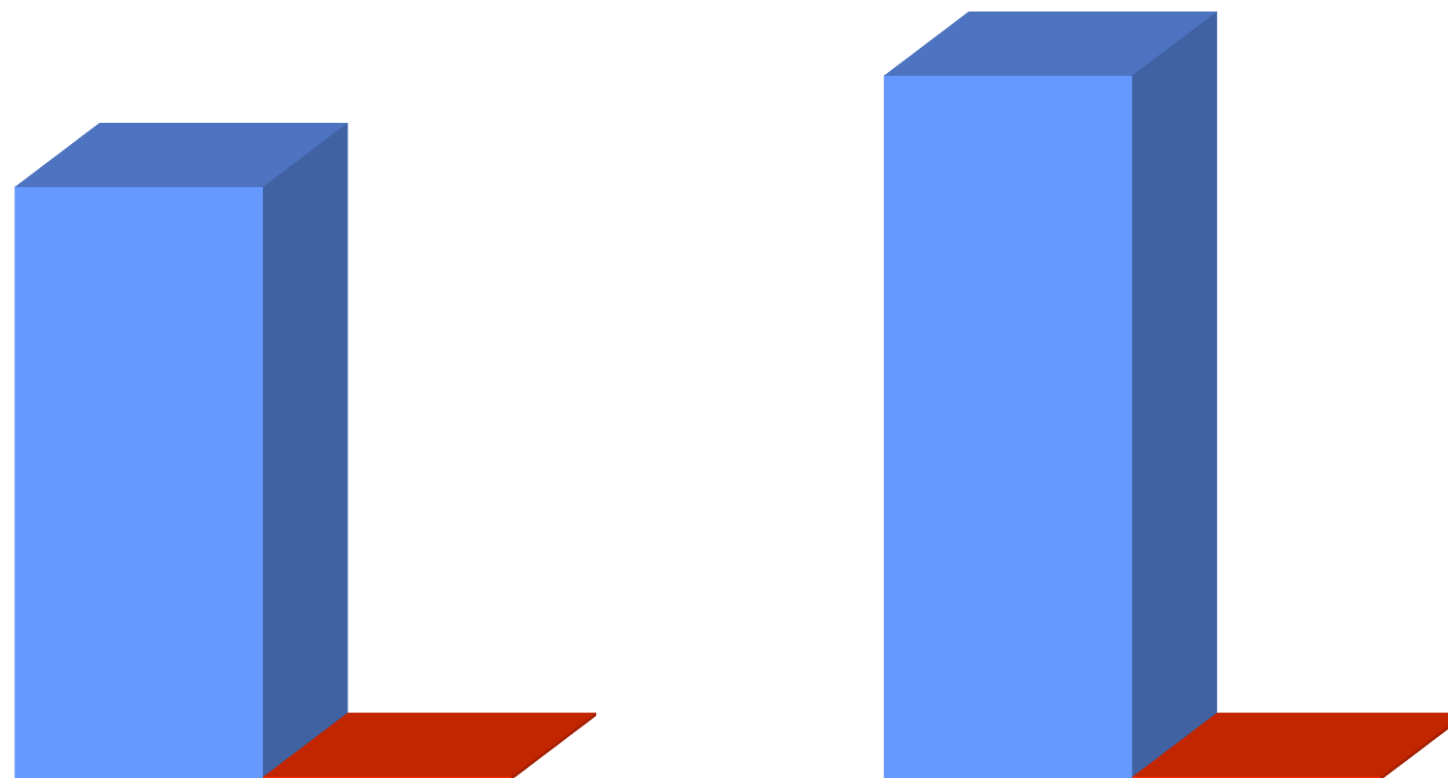
COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Teniendo en cuenta lo manifestado por la Subdirección de Regulación, esta Unidad de Control Interno mantiene el caso observado en el anexo N° 2 del presente informe.

OBSERVACIÓN N° 2
NO SE EVIDENCIÓ RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO EN ORFEO



■ UNIVERSO	0.4%
■ EXCEPCIONES	904
	4

**COMPARATIVO POR TRIMESTRES DE LA OBSERVACIÓN N° 2
NO SE EVIDENCIÓ RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO EN ORFEO
(2° Y 3° TRIMESTRE DE 2023)**



	2° TRIMESTRE 2023 (0.5%)	3° TRIMESTRE 2023 (0.4%)
■ UNIVERSO	761	904
■ EXCEPCIONES	4	4

De las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas en la entidad durante el tercer trimestre de 2023, el **0.7 %** (6 de 904) fueron contestadas por fuera de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 artículo 14 *“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. (...)”*. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante traer a colación lo manifestado por la Corte Constitucional mediante sentencia 951 de 2014 que indica lo siguiente: *“(...) Se reafirma que “El derecho de petición una garantía constitucional fundamental (art. 23 C.P.), de carácter prevalente y de aplicación inmediata, estructurada con el fin de garantizar la participación de todos en las decisiones que los afectan, el deber de la administración es el de dar una respuesta oportuna y completa a las solicitudes de los particulares, (...)”, (subrayas fuera de texto). En otro apartado se señala que: *“(...) De esta forma, se armoniza la garantía en el ejercicio del derecho de petición con la potestad de las autoridades para disponer lo pertinente al cumplimiento eficaz de sus funciones y especialmente, lo relacionado con la respuesta oportuna a las peticiones que se les formule. Solo así, esta exigencia resulta conforme a la Constitución (...)”, (subrayas fuera de texto), (ver anexo N° 3).**

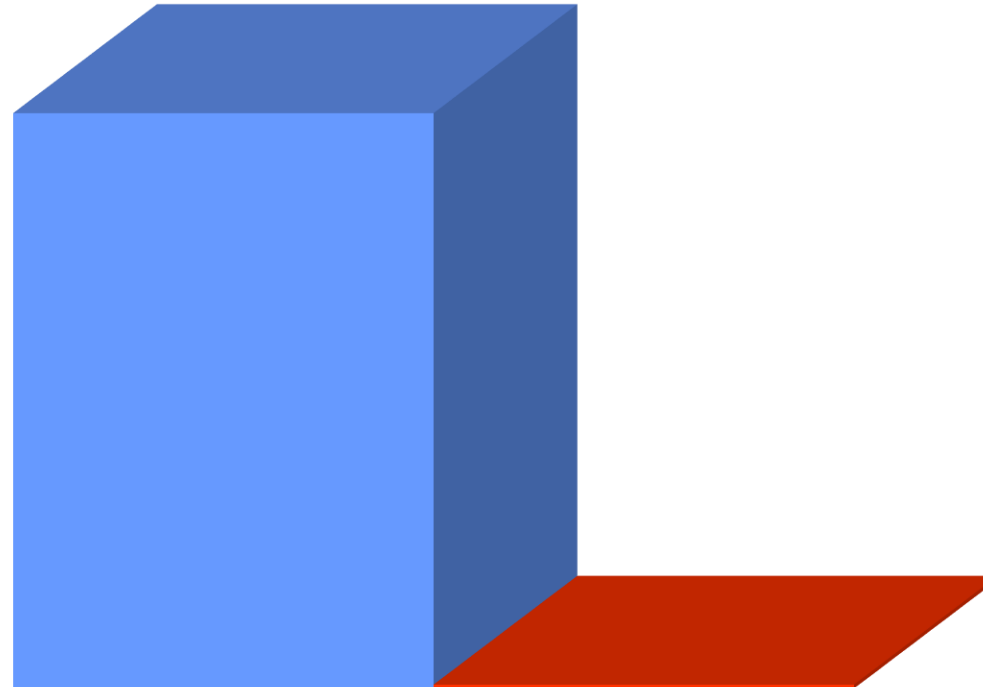
Lo citado anteriormente, amparado por la sentencia 951 de 2014, emitida por la Corte Constitucional, señalando lo siguiente: *“Es claro que, en el marco del Estado de Derecho, cuando el peticionario ha presentado la solicitud ante funcionario incompetente, la contestación de éste no puede consistir sino en la expresión oportuna de que le es imposible resolver, procediendo, por tanto, a dar traslado a quien corresponda la competencia. De todas maneras, para cumplir en estos casos con el mandato constitucional, es necesaria la respuesta en el expresado sentido; se violaría el derecho si, basado en su incompetencia, el servidor público se olvidara del tema o, aun remitiéndolo al competente, dejara de dar oportuna noticia sobre ello al peticionario”, “(...) (ii) Pronta resolución: las autoridades y particulares tienen la obligación de responder las solicitudes presentadas por las personas en el menor plazo posible, sin que este exceda el tiempo legal, (...). La Corte ha comprendido que el plazo de respuesta del derecho de petición debe entenderse como un tiempo máximo que tiene la administración o el particular para resolver la solicitud, de modo que ellos pueden responder la petición antes del vencimiento de dicho interregno. (...)”, (subrayas fuera de texto).*

OBSERVACIÓN N° 3
RESPUESTAS EXTEMPORÁNEAS DE LAS PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

Ahora bien, de las anteriores excepciones detalladas, el **67%** (4 de 6) correspondieron a respuestas a los peticionarios sobre los traslados practicados, por fuera de los términos previstos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 ibidem así: “(...) Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.”, (subrayas fuera de texto).

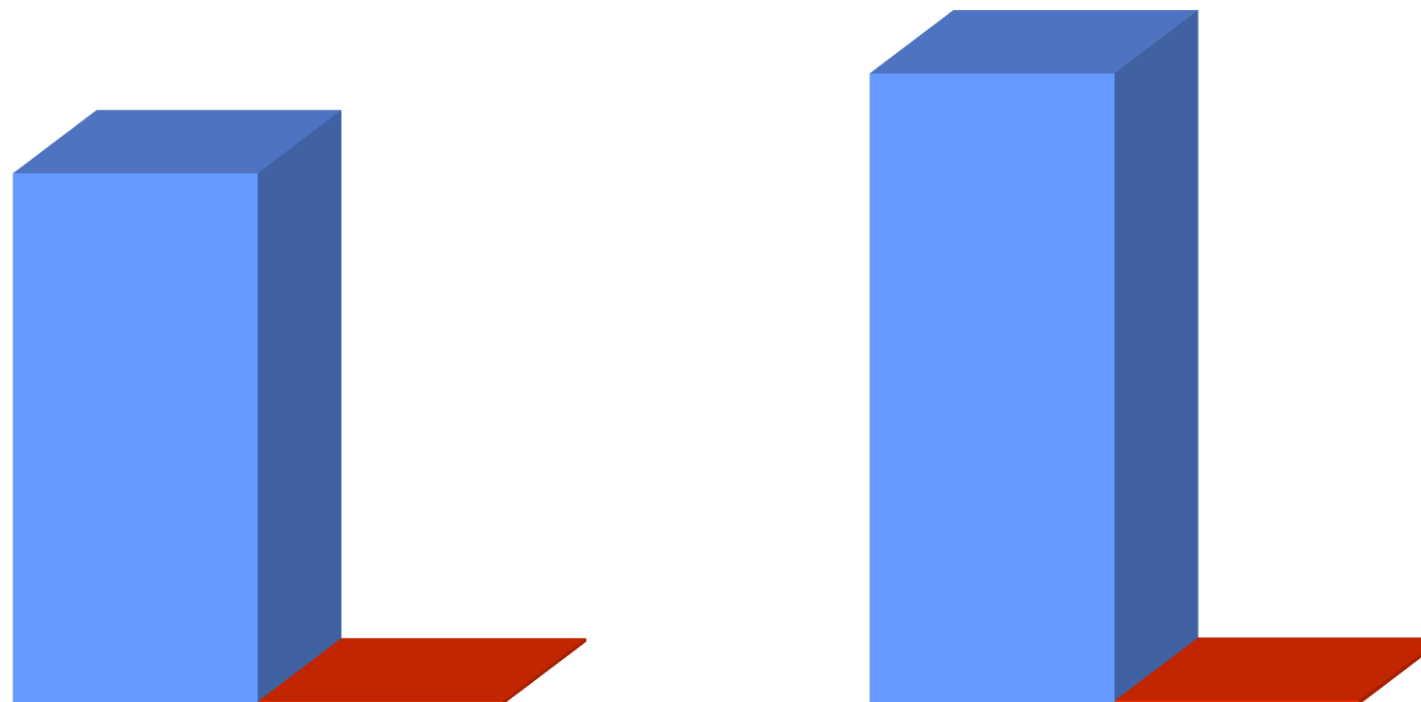
Así las cosas, la entidad debe dar estricto cumplimiento a los términos contenidos en la ley, a fin de no incurrir en una presunta vulneración al derecho fundamental de petición y conforme a las recomendaciones emitidas por este despacho en los informes de seguimiento de la vigencia 2016 a la 2022 y primer semestre de 2023.

OBSERVACIÓN N° 3
RESPUESTAS EXTEMPORÁNEAS DE LAS PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS



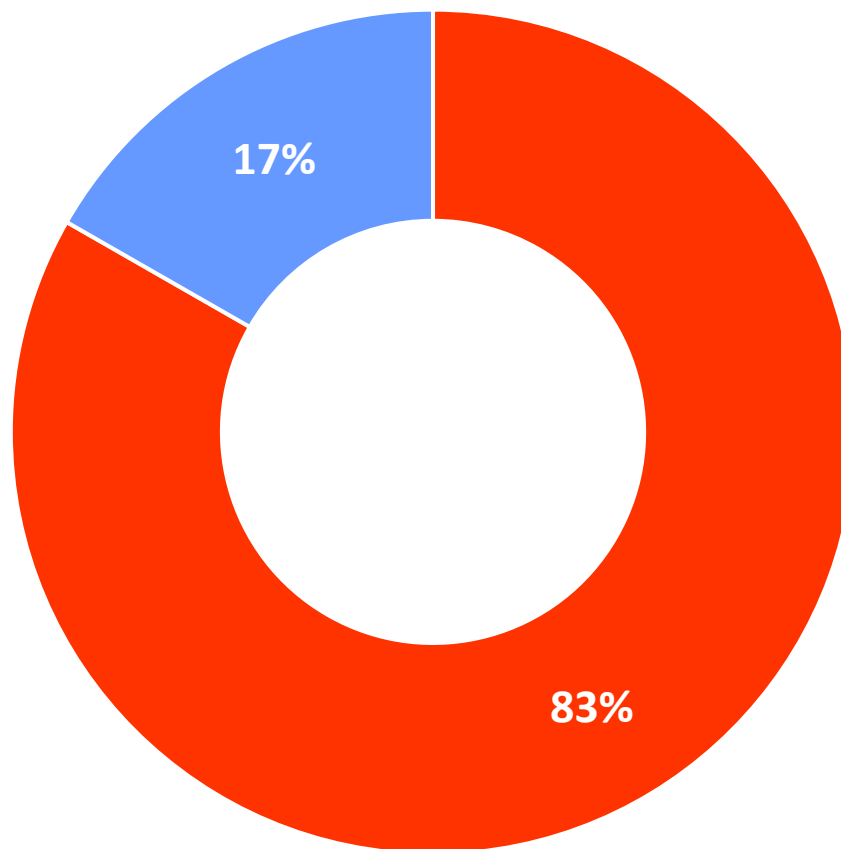
■ UNIVERSO	0.7%
■ EXCEPCIONES	6

**COMPARATIVO DE LA OBSERVACIÓN N° 3
 RESPUESTAS EXTEMPORÁNEAS DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS,
 SUGERENCIAS Y DENUNCIAS
 (2° Y 3er TRIMESTRE DE 2023)**



	2° TRIMESTRE 2023 (0.7%)	3° TRIMESTRE 2023 (0.7%)
■ UNIVERSO	761	904
■ EXCEPCIONES	5	6

**COMPARATIVO POR DEPENDENCIAS DE LA OBSERVACIÓN N° 3
RESPUESTAS EXTEMPORÁNEAS DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS,
SUGERENCIAS Y DENUNCIAS**



■ OFICINA ASESORA JURÍDICA (5/6)

■ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (1/6)

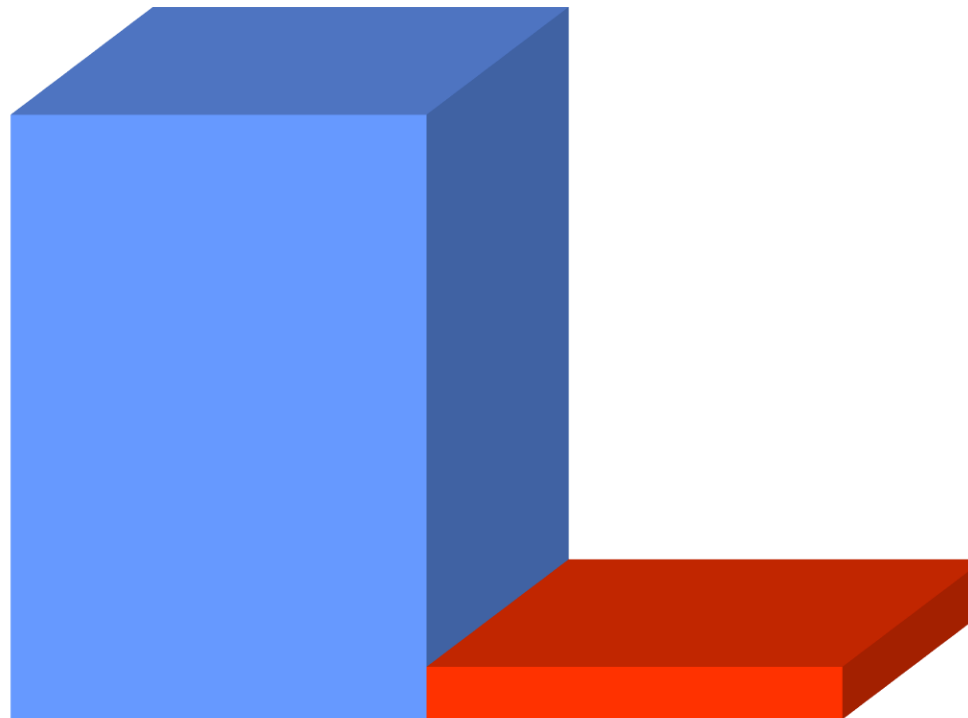
OBSERVACIÓN N° 4
**TRASLADOS EXTEMPORÁNEOS DE LAS PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS**

El **9%** de los casos verificados en la muestra (4 de 46) que fueron trasladados por competencia a otras entidades, se realizaron de manera extemporánea desatendiendo los términos contenidos en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que señala lo siguiente: *“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente (...)”*, (subrayas fuera de texto), (ver anexo N° 4).

Lo citado anteriormente, amparado por la sentencia 951 de 2014, emitida por la Corte Constitucional, señalando lo siguiente: *“Es claro que, en el marco del Estado de Derecho, cuando el peticionario ha presentado la solicitud ante funcionario incompetente, la contestación de éste no puede consistir sino en la expresión oportuna de que le es imposible resolver, procediendo, por tanto, a dar traslado a quien corresponda la competencia. De todas maneras, para cumplir en estos casos con el mandato constitucional, es necesaria la respuesta en el expresado sentido; se violaría el derecho si, basado en su incompetencia, el servidor público se olvidara del tema o, aun remitiéndolo al competente, dejara de dar oportuna noticia sobre ello al peticionario”* (subrayas fuera de texto).

Por lo anterior, es necesario dar estricto cumplimiento a los términos previstos en la ley en lo que respecta a los traslados por competencia a otras entidades, conforme a las recomendaciones formuladas por este despacho en los informes de seguimiento de la vigencia 2016 a la 2022 y primer semestre de 2023.

OBSERVACIÓN N° 4
**TRASLADOS EXTEMPORÁNEOS DE LAS PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS**



■ UNIVERSO	9%	46
■ EXCEPCIONES		4

En el 4% (2 de 46) de las peticiones que debieron remitirse por competencia revisadas en este seguimiento, no se evidenció el traslado correspondiente pese a que la entidad carece de competencia, desatendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que señala lo siguiente: “Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito”. (Subrayas fuera de texto), (ver anexo N° 5).

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la sentencia 951 de 2014, de la cual se extracta lo siguiente: “(...) Sentencia T-219 de 2001 y T-464 de 2012. En la providencia T-476 de 2001, la Corte afirmó “Desde una perspectiva constitucional, la obligación de realizar el traslado de la solicitud, en caso de incompetencia de la entidad ante la cual se eleva la petición, es un elemento del núcleo esencial del derecho de petición, (...)”.

SENTENCIA 951 DE 2014

“(...) Incluso, esta Corporación ha precisado que la falta de competencia de una autoridad para desatar un asunto no sirve de sustento para desatender un derecho de petición. En esos eventos, la administración deberá fundamentar la carencia de competencia, remitir a la entidad que tiene la potestad para tramitar el asunto e informar de esa decisión al peticionario. Con el cumplimiento de esas condiciones, la autoridad satisface el derecho de petición: (...)” (negritas y subrayas fuera de texto);

Así las cosas, es necesario que la entidad tramite la totalidad de los traslados de las peticiones que sean radicadas en esta entidad y que no sean su competencia. Lo anterior, a fin de evitar que la entidad incurra en una posible vulneración del derecho fundamental de petición, tal como así se sustenta en la citada sentencia. Vale la pena resaltar que esta observación fue realizada por esta Unidad en el segundo semestre de 2017, en las vigencias 2018 y 2019 y tercer trimestre de 2023.

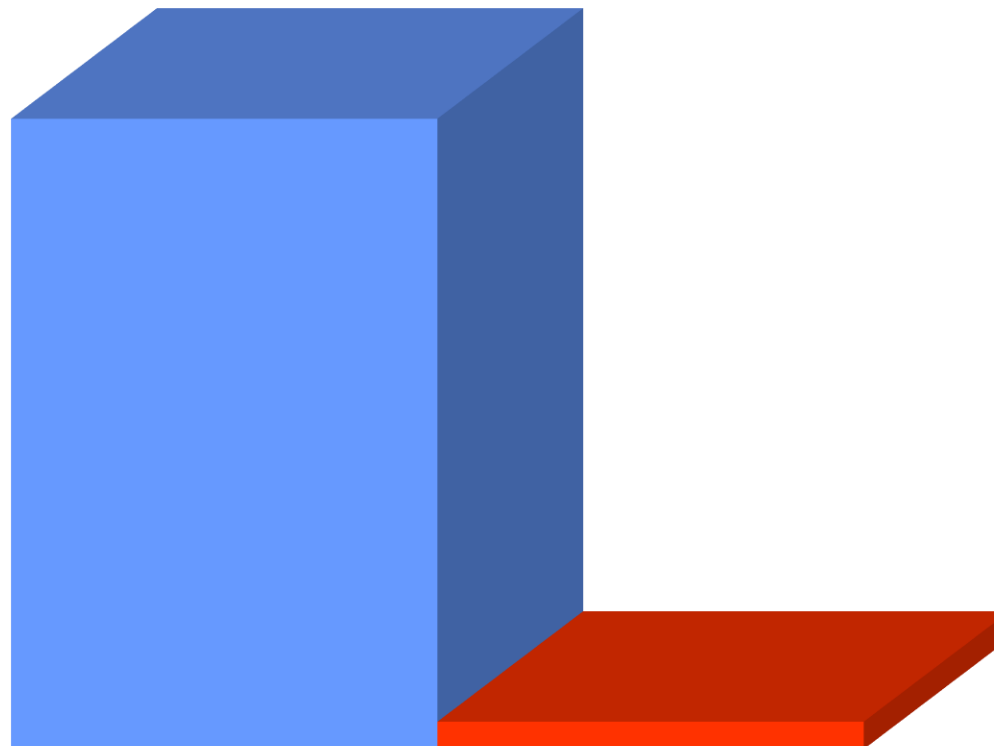
La Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Rad. 202332100086412: “El objeto de la comunicación se circunscribe a la calidad del agua en el municipio de Ipiales (Nariño), solicitando la intervención de la entidad para la garantía de una prestación del servicio de agua potable con los mínimos estándares de salubridad. En consecuencia, la responsable es la Subdirección de Regulación, dependencia a cuyo cargo está la orientación dada al trámite y la elaboración de los oficios del caso, para ser suscritos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, trámite ampliamente conocido al interior de nuestra entidad. En consecuencia, si bien es cierto que existen sistemas transversales en la entidad, atribuir la responsabilidad del asunto exclusivamente a la Oficina Asesora Jurídica por la no elaboración de un oficio de traslado resulta al menos impreciso, dada su tarea apenas instrumental en este tipo de gestiones”.

La Subdirección de Regulación, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

“De manera atenta damos alcance al correo enviado en el adjunto para indicar que con relación al radicado No. 20233210086412, que hace parte del anexo No. 6, no tenemos observaciones, sin embargo, se da claridad que se copio (SIC) del traslado que se hizo al prestador, a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios”.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Teniendo en cuenta lo manifestado por la Subdirección de Regulación, esta Unidad de Control Interno mantiene el caso observado en el anexo N° 5 del presente informe.

OBSERVACIÓN N° 5
NO SE EVIDENCIÓ EL TRASLADO CORRESPONDIENTE DE LA PETICIÓN



■ UNIVERSO	46	4%
■ EXCEPCIONES	2	

De las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas en la entidad durante el primer trimestre de 2023, el **0.2%** (2 de 904), fueron contestadas sin hacer mención dentro de la misma del sustento legal que así la soporta. En la sentencia T 369 de 2013 proferida por la Honorable Corte Constitucional, se señaló lo siguiente:

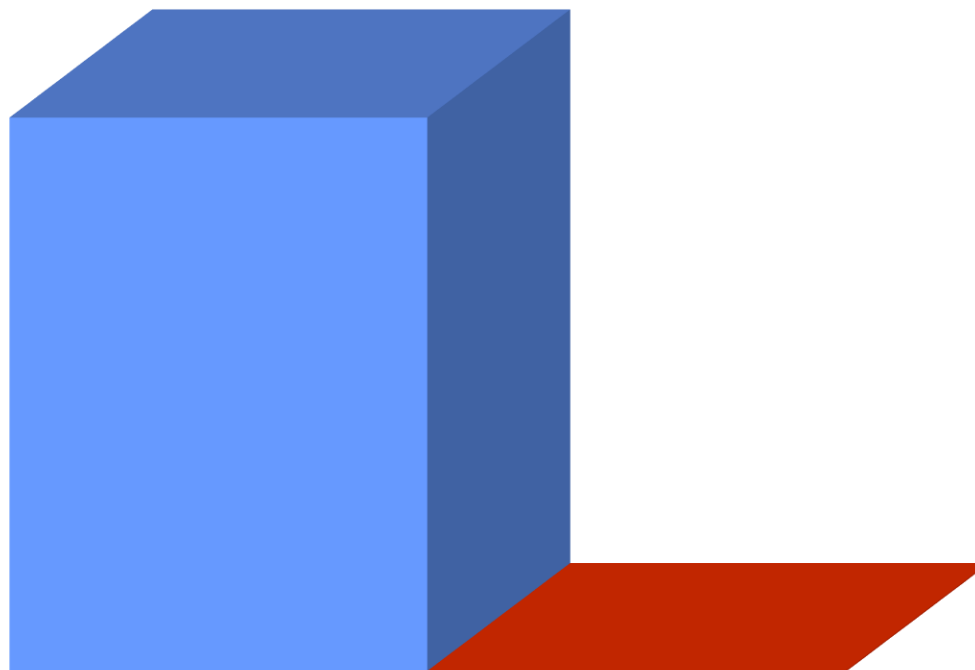
“(…) Se concluye entonces, que el derecho de petición consagra de un lado la facultad de presentar solicitudes respetuosas a las entidades públicas y privadas. Y de otro lado, el derecho a obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado. La jurisprudencia constitucional también ha resaltado que la respuesta de la autoridad debe incluir un análisis profundo y detallado de los supuestos fácticos y normativos que rigen el tema, así, se requiere “una contestación plena que asegure que el derecho de petición se ha respetado y que el particular ha obtenido la correspondiente respuesta, sin importar que la misma sea favorable o no a sus intereses”, (subrayas y negrillas fuera de texto), (ver anexo N° 6).

Por lo anterior y en opinión de esta Unidad de Control Interno, es conveniente citar el fundamento normativo en el cual se ampara la entidad para emitir la respuesta a la petición.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “**Rad. 202332100060822:** *No se comparte el comentario, toda vez que en la respuesta dada se hace remisión a respuesta generada con oficio 20230120039261, con fundamento en lo consagrado por el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: “(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”.*

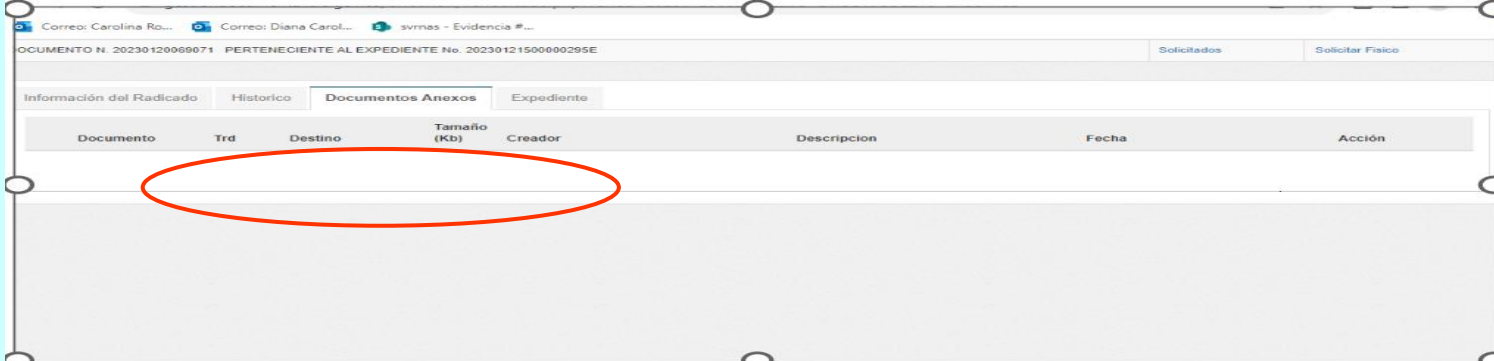
COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Si bien la Oficina Asesora Jurídica en su respuesta a la solicitud con radicado N° 20230120063411 de fecha 1° de agosto de 2023, hizo referencia a la respuesta emitida al peticionario antes de la petición objeto de la presente observación de radicado N° 20230120039261 de fecha 4 de mayo de 2023, no es menos cierto que no hizo alusión al fundamento normativo contenido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, por lo que se recomienda en las futuras respuestas incluya el fundamento normativo.

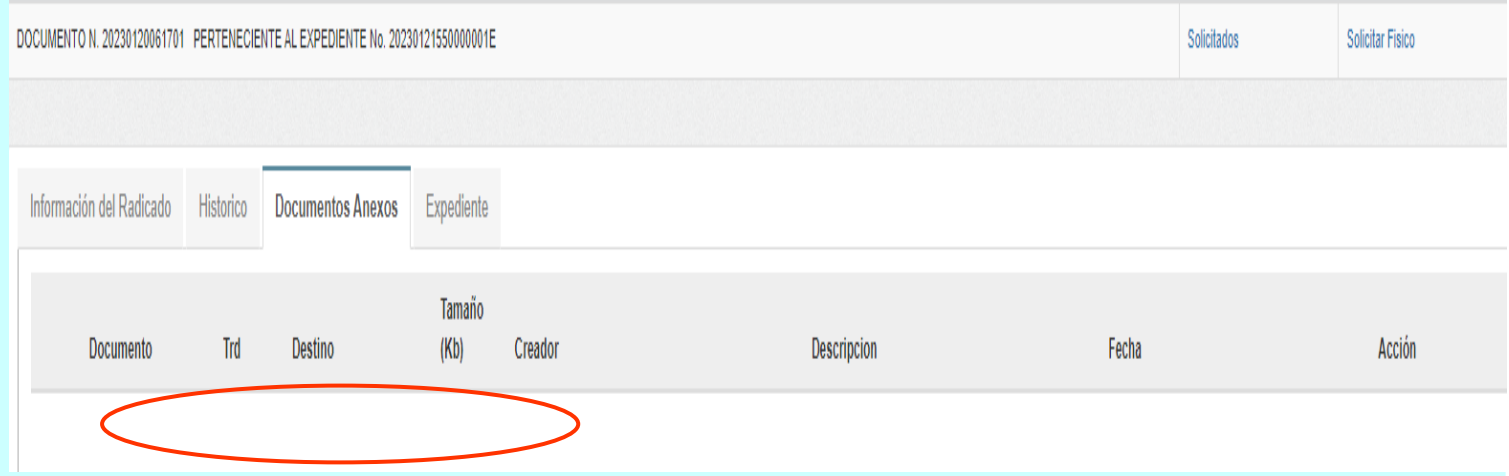
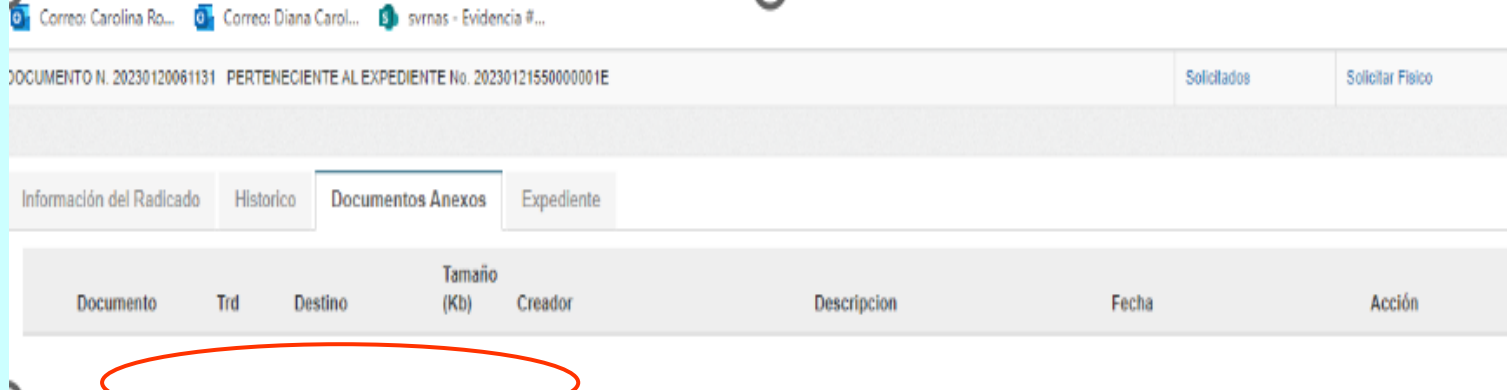
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1
NO SE ARGUMENTÓ NORMATIVAMENTE LA RESPUESTA DE LA PETICIÓN



■ UNIVERSO	0.2%
■ EXCEPCIONES	904
	2

ANEXOS

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO																																				
1.- 20233210058962 de fecha 6/7/2023	Solicitud concepto de legalidad CCU.																																					
2.- 20233210061522 de fecha 14/7/2023	Auditoría de Cumplimiento a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, vigencia 2022.	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>CORRESPONDENCIA</td> <td>14-07-2023</td> <td>16:03 PM</td> <td>Editar Registro</td> <td>RADICACION WEB</td> <td>Radicado Modificado</td> <td>JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO</td> </tr> <tr> <td>CORRESPONDENCIA</td> <td>14-07-2023</td> <td>15:52 PM</td> <td></td> <td>RADICACION WEB</td> <td>Radicación automática de correo electrónico desde la cuenta</td> <td>RADICACION WEB</td> </tr> </tbody> </table> <p>DATOS DE ENVIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>FECHA</th> <th>Destinatario</th> <th>DIRECCION</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>TIPO DE ENVIO</th> <th>No. PLANILLA</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>Realizo Envio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CORRESPONDENCIA	14-07-2023	16:03 PM	Editar Registro	RADICACION WEB	Radicado Modificado	JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO	CORRESPONDENCIA	14-07-2023	15:52 PM		RADICACION WEB	Radicación automática de correo electrónico desde la cuenta	RADICACION WEB	RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envio											
CORRESPONDENCIA	14-07-2023	16:03 PM	Editar Registro	RADICACION WEB	Radicado Modificado	JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO																																
CORRESPONDENCIA	14-07-2023	15:52 PM		RADICACION WEB	Radicación automática de correo electrónico desde la cuenta	RADICACION WEB																																
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envio																												

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO																
<p>3.- 20233210062402 de fecha 19/7/2023</p>	<p>Programación de ciclo de conferencias sobre control social en el servicio de agua y alcantarillado - Ley 142, Ley 1757 - y el Plan Nacional de Desarrollo para los usuarios del servicio somos 4000 suscriptores.</p>	 <p>DOCUMENTO N. 20230120061701 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> <p>Solicitados Solicitar Físico</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción								
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción											
<p>4.- 20233210063012 de fecha 21/7/2023</p>	<p>Reclamación por incremento injustificado en el cobro de la facturación.</p>	 <p>Correo: Carolina Ro... Correo: Diana Carol... svrnas - Evidencia #...</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120061131 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> <p>Solicitados Solicitar Físico</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción								
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción											

ANEXO N° 1
NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O
RESPUESTA EN ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO																																
<p>5.- 20233210063382 de fecha 24/7/2023</p>	<p>Convocatoria allegada con respecto al Comité Técnico Asesor Resolución 218 de 2020.</p>	<p>DOCUMENTO N. 20230110061121 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230111550000001E</p> <p>Solicitados Solicitar Físico</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">(Empty table with red circle around it)</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción	(Empty table with red circle around it)																							
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción																											
(Empty table with red circle around it)																																		
<p>6.- 20233210064202 de fecha 26/7/2023</p>	<p>Queja contra la empresa Ciudad Limpia Bogotá por altos costos.</p>	<p>DOCUMENTO N. 20233210064202 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <p>Usuario Actual ARCHIVO Dependencia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>FECHA</th> <th>TRANSACCIÓN</th> <th>U.S. ORIGEN</th> <th>COMENTARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficina Asesora Jurídica</td> <td>28-07-2023 12:14 PM</td> <td>Archivar NRR</td> <td>CLAUDIA MARCELA GASPAS MOLINA</td> <td>Se ingresa al archivo f</td> </tr> </tbody> </table> <p>CORRESPONDENCIA 26-07-2023 15:00 PM RADICACION WEB Radicación automática de correo electrónico desde la cuenta RADICACION WEB</p> <p>DATOS DE ENVIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>FECHA</th> <th>Destinatario</th> <th>DIRECCION</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>TIPO DE ENVIO</th> <th>No. PLANILLA</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>Realizo Envio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="11" style="text-align: center;">(Empty table with red circle around it)</td> </tr> </tbody> </table>	DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	U.S. ORIGEN	COMENTARIO	Oficina Asesora Jurídica	28-07-2023 12:14 PM	Archivar NRR	CLAUDIA MARCELA GASPAS MOLINA	Se ingresa al archivo f	RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envio	(Empty table with red circle around it)										
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	U.S. ORIGEN	COMENTARIO																														
Oficina Asesora Jurídica	28-07-2023 12:14 PM	Archivar NRR	CLAUDIA MARCELA GASPAS MOLINA	Se ingresa al archivo f																														
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envio																								
(Empty table with red circle around it)																																		

ANEXO N° 1
NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O
RESPUESTA EN ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO																								
7.- 20233210064712 de fecha 28/7/2023	Solicitud de concepto de legalidad CCU.	<p>DOCUMENTO N. 20230120075341 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121500000325E Solicitados Solicitar Físico</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">(Empty table body circled in red)</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción	(Empty table body circled in red)															
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción																			
(Empty table body circled in red)																										
8.- 20233210065362 de fecha 31/7/2023	Queja por corte de servicio de acueducto.	<p>No se evidenció el traslado por competencia de la solicitud a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120064131 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E Solicitados Solicitar Físico</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> 2023012006413100001</td> <td></td> <td>AndersonSuárez</td> <td>698</td> <td>JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO</td> <td>Lectura del mensaje</td> <td>2023-08-14 10:31:24 AM</td> <td></td> </tr> <tr> <td> 2023012006413100002</td> <td></td> <td>AndersonSuárez</td> <td>696</td> <td>RADICACION WEB</td> <td>El destinatario abrió la notificación</td> <td>2023-08-22 12:09:00 PM</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción	2023012006413100001		AndersonSuárez	698	JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO	Lectura del mensaje	2023-08-14 10:31:24 AM		2023012006413100002		AndersonSuárez	696	RADICACION WEB	El destinatario abrió la notificación	2023-08-22 12:09:00 PM	
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción																			
2023012006413100001		AndersonSuárez	698	JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO	Lectura del mensaje	2023-08-14 10:31:24 AM																				
2023012006413100002		AndersonSuárez	696	RADICACION WEB	El destinatario abrió la notificación	2023-08-22 12:09:00 PM																				

ANEXO N° 1
NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE LA REMISIÓN DE LA PETICIÓN Y/O
RESPUESTA EN ORFEO AL DESTINATARIO RESPECTIVO

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO																
<p>9.- 20233210066242 de fecha 2/8/2023</p>	<p>Solicitud de intervención de la canalización del arroyo el platanal que pasa por la Urbanización Terranova 2.</p>	<p>No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120065011 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E Solicitados</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripcion</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">(Empty table row circled in red)</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	(Empty table row circled in red)								
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha												
(Empty table row circled in red)																		
<p>10.- 20233210067822 de fecha 8/8/2023</p>	<p>Solicitud de concepto de legalidad CCU.</p>	<p>DOCUMENTO N. 20230120078181 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20190121500000218E Solicitados Solicitar Físico</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripcion</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">(Empty table row circled in red)</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	Acción	(Empty table row circled in red)							
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	Acción											
(Empty table row circled in red)																		

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO
-----------------	--------	---

11.- 20233210068952
de fecha 10/8/2023

Consulta.

No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.

DOCUMENTO N. 20230120069331 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 2023012155000001E

Solicitados Solicitar Físico

Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente

Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción

No se evidenció el traslado de la petición a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

DOCUMENTO N. 20230120069321 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 2023012155000001E

Solicitados Solicitar Físico

Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente

Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción

No se evidenció el traslado de la petición a la Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

DOCUMENTO N. 20230120069311 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 2023012155000001E

Solicitados

Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente

Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO																
<p>12.- 20233210071022 de fecha 16/8/2023</p>	<p>Solicitud de certificación laboral.</p>	<p>DOCUMENTO N. 20230200073031 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230201550000001E Solicitados</p> <hr/> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripcion</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">(Empty row circled in red)</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	(Empty row circled in red)								
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha												
(Empty row circled in red)																		
<p>13.- 20233210071322 de fecha 17/8/2023</p>	<p>Solicitud del consulta-Incremento de las tarifas de cargo fijo y valor metro cúbico del servicio de acueducto, prestado en el municipio de Bello Antioquia por Aguas De San Nicolas S.A. E.S.P.</p>	<p>No se evidenció el traslado de la petición a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120071081 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E Solicitados Solicitar Físico</p> <hr/> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripcion</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">(Empty row circled in red)</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	Acción	(Empty row circled in red)							
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	Acción											
(Empty row circled in red)																		

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO
-----------------	--------	---

14.- 20233210072632
de fecha 23/8/2023

Consulta a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA.

No se evidenció el envío del traslado de la solicitud a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

DOCUMENTO N. 20230120073351 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E Solicitados Solicitar Físico

Información del Radicado | Historico | **Documentos Anexos** | Expediente


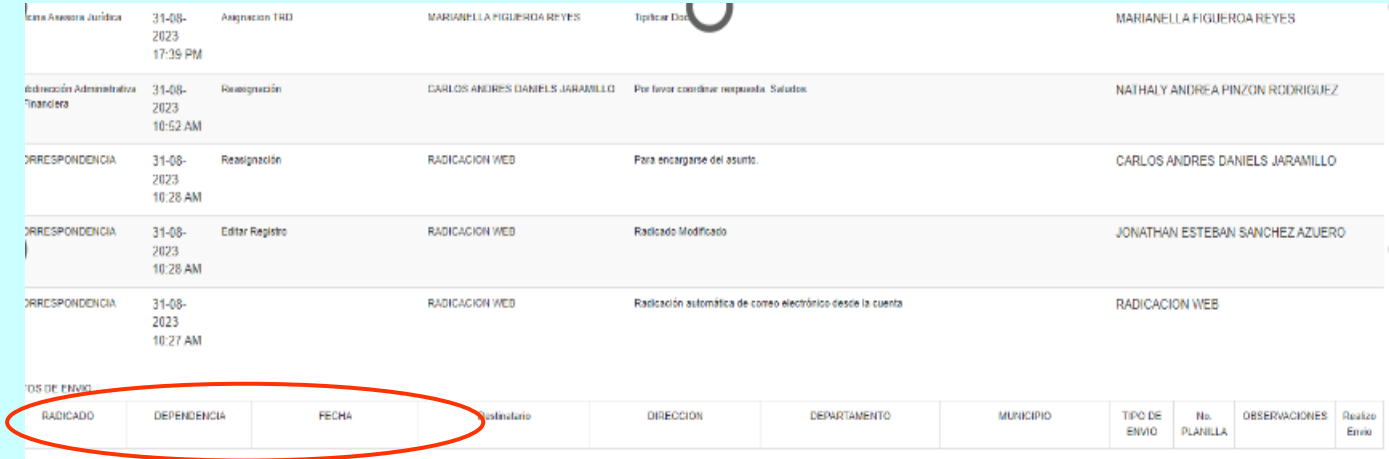
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	Acción
(Empty table body)							

No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario

DOCUMENTO N. 20230120073341 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E Solicitados Solicitar Físico

Información del Radicado | Historico | **Documentos Anexos** | Expediente

Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	Acción
(Empty table body)							

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO																																																																						
<p>15.- 20233210073552 de fecha 28/8/2023</p>	<p>Solicitud concepto de legalidad CCU.</p>	<p>No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.</p> 																																																																						
<p>16.- 20233210074632 de fecha 31/8/2023</p>	<p>Solicitud de Información Ejecución Presupuestal por proyectos de Inversión PND 2018-2022.</p>	 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carta Asesora Jurídica</td> <td>31-08-2023 17:39 PM</td> <td>Asignación TRD</td> <td></td> <td>MARIANELLA FIGUEROA REYES</td> <td>Tipicar Doc</td> <td></td> <td>MARIANELLA FIGUEROA REYES</td> </tr> <tr> <td>Indicación Administrativa Trámite</td> <td>31-08-2023 10:52 AM</td> <td>Reasignación</td> <td></td> <td>CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO</td> <td>Por favor coordinar respuesta. Saludos</td> <td></td> <td>NATHALY ANDREA PINZON RODRIGUEZ</td> </tr> <tr> <td>ORRESPONDENCIA</td> <td>31-08-2023 10:28 AM</td> <td>Reasignación</td> <td></td> <td>RADICACION WEB</td> <td>Para encargarse del asunto.</td> <td></td> <td>CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO</td> </tr> <tr> <td>ORRESPONDENCIA</td> <td>31-08-2023 10:28 AM</td> <td>Editar Registro</td> <td></td> <td>RADICACION WEB</td> <td>Radicado Modificado</td> <td></td> <td>JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO</td> </tr> <tr> <td>ORRESPONDENCIA</td> <td>31-08-2023 10:27 AM</td> <td></td> <td></td> <td>RADICACION WEB</td> <td>Radicación automática de correo electrónico desde la cuenta</td> <td></td> <td>RADICACION WEB</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>FECHA</th> <th>Destinatario</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>TIPO DE ENVIO</th> <th>No. PLANILLA</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>Realizo Envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción	Carta Asesora Jurídica	31-08-2023 17:39 PM	Asignación TRD		MARIANELLA FIGUEROA REYES	Tipicar Doc		MARIANELLA FIGUEROA REYES	Indicación Administrativa Trámite	31-08-2023 10:52 AM	Reasignación		CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO	Por favor coordinar respuesta. Saludos		NATHALY ANDREA PINZON RODRIGUEZ	ORRESPONDENCIA	31-08-2023 10:28 AM	Reasignación		RADICACION WEB	Para encargarse del asunto.		CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO	ORRESPONDENCIA	31-08-2023 10:28 AM	Editar Registro		RADICACION WEB	Radicado Modificado		JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO	ORRESPONDENCIA	31-08-2023 10:27 AM			RADICACION WEB	Radicación automática de correo electrónico desde la cuenta		RADICACION WEB	RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envío											
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	Fecha	Acción																																																																	
Carta Asesora Jurídica	31-08-2023 17:39 PM	Asignación TRD		MARIANELLA FIGUEROA REYES	Tipicar Doc		MARIANELLA FIGUEROA REYES																																																																	
Indicación Administrativa Trámite	31-08-2023 10:52 AM	Reasignación		CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO	Por favor coordinar respuesta. Saludos		NATHALY ANDREA PINZON RODRIGUEZ																																																																	
ORRESPONDENCIA	31-08-2023 10:28 AM	Reasignación		RADICACION WEB	Para encargarse del asunto.		CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO																																																																	
ORRESPONDENCIA	31-08-2023 10:28 AM	Editar Registro		RADICACION WEB	Radicado Modificado		JONATHAN ESTEBAN SANCHEZ AZUERO																																																																	
ORRESPONDENCIA	31-08-2023 10:27 AM			RADICACION WEB	Radicación automática de correo electrónico desde la cuenta		RADICACION WEB																																																																	
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envío																																																														

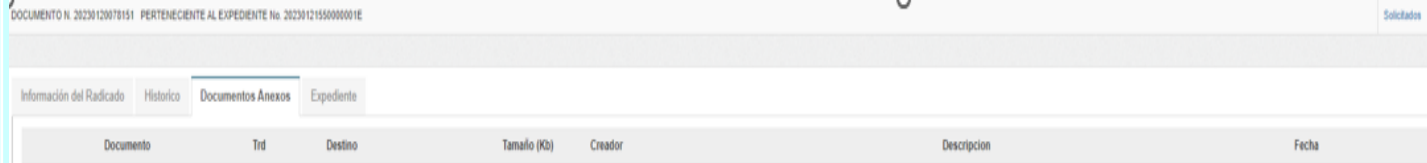
N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO																																						
<p>17.- 20233210078752 de fecha 8/9/2023</p>	<p>Solicitud de investigación de conductas que suponen abuso de posición dominante.</p>	<p>No se evidenció el envío del traslado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120078811 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripcion</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120078801 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripcion</th> <th>Fecha</th> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>No se evidenció el envío del traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120078791 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion							Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	Acción									Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador					
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion																																			
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripcion	Fecha	Acción																																	
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador																																				

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS UNIDAD DE LA CONTROL INTERNO
-----------------	--------	---

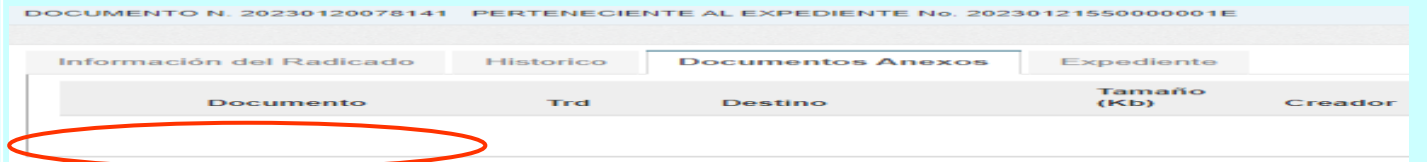
18.- 20233210078862
de fecha 11/9/2023

Queja sobre la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

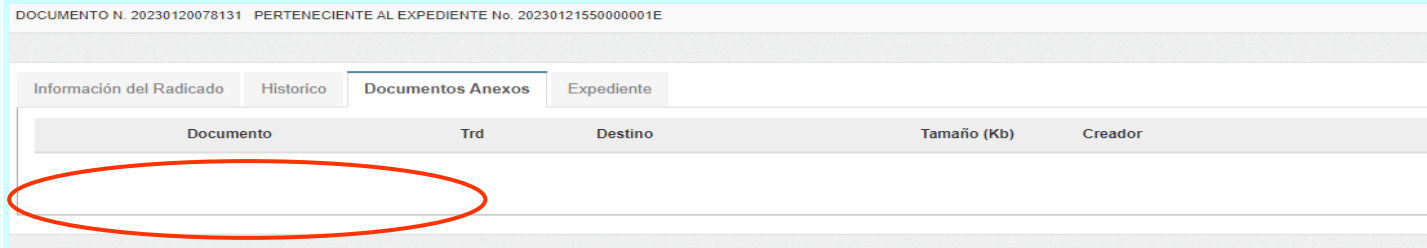
No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.





No se evidenció el envío del traslado al Municipio Valle de la Victoria (Valle del Cauca).

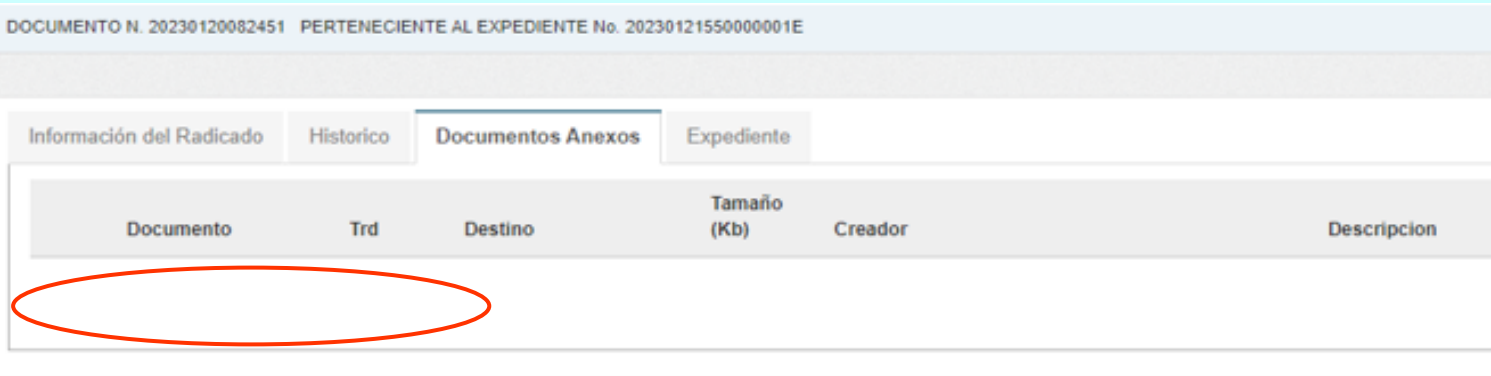




No se evidenció el envío del traslado de la petición a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.



N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO																																		
<p>19.- 20233210079432 de fecha 12/9/2023</p>	<p>Solicitud de copia de documentación.</p>	<p>No se evidenció el envío del traslado a la Empresa de Acueducto, alcantarillado de Bogotá. Adicionalmente, en el sistema de gestión documental Orfeo, aparece descrito que se remitió a la empresa de acueducto de Boyacá y no a la EAAB.</p> <div data-bbox="988 554 2481 825"> <p>DOCUMENTO N. 20230120078251 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">(Empty row circled in red)</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="988 873 2481 1288"> <p>DATOS DE ENVIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>FECHA</th> <th>Destinatario</th> <th>DIRECCION</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20230120078271</td> <td>CORRESPONDENCIA</td> <td>14-09-2023 08:16 AM</td> <td>MAICOLANDRES ORTIZ PINEDA</td> <td>maicoortizpineda@gmail.com</td> <td>BOYACA</td> </tr> <tr> <td>20230120078261</td> <td>CORRESPONDENCIA</td> <td>14-09-2023 08:15 AM</td> <td>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</td> <td>sspd@superservicios.gov.co</td> <td>BOYACA</td> </tr> <tr> <td>20230120078251</td> <td>CORRESPONDENCIA</td> <td>14-09-2023 08:13 AM</td> <td>Empresa de energia de Boyaca S.A</td> <td>notificacionesvcomunicaciones@acueducto.com.co</td> <td>BOYACA</td> </tr> </tbody> </table> </div>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	(Empty row circled in red)					RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION		20230120078271	CORRESPONDENCIA	14-09-2023 08:16 AM	MAICOLANDRES ORTIZ PINEDA	maicoortizpineda@gmail.com	BOYACA	20230120078261	CORRESPONDENCIA	14-09-2023 08:15 AM	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	sspd@superservicios.gov.co	BOYACA	20230120078251	CORRESPONDENCIA	14-09-2023 08:13 AM	Empresa de energia de Boyaca S.A	notificacionesvcomunicaciones@acueducto.com.co	BOYACA
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador																																
(Empty row circled in red)																																				
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION																																
20230120078271	CORRESPONDENCIA	14-09-2023 08:16 AM	MAICOLANDRES ORTIZ PINEDA	maicoortizpineda@gmail.com	BOYACA																															
20230120078261	CORRESPONDENCIA	14-09-2023 08:15 AM	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	sspd@superservicios.gov.co	BOYACA																															
20230120078251	CORRESPONDENCIA	14-09-2023 08:13 AM	Empresa de energia de Boyaca S.A	notificacionesvcomunicaciones@acueducto.com.co	BOYACA																															

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
<p>19.- 20233210079432 de fecha 12/9/2023</p>	<p>Solicitud de copia de documentación.</p>	<p>No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120078271 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p>  <p>No se evidenció el envío del traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120078261 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> 

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
<p>20.- 20233210082542 de fecha 19/9/2023</p>	<p>Queja en contra de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P.</p>	<p>No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230120082451 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121550000001E</p> 
<p>21.- 20233210085382 de fecha 26/9/2023</p>	<p>Remisión del formato de notificación electrónica.</p>	<p>No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.</p> <p>DOCUMENTO N. 20230200084301 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 202302016950000035E</p> 

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO												
<p>22.- 20233210086502 de fecha 29/9/2023</p>	<p>Solicitud de concepto de legalidad CCU.</p>	<p>No se evidenció el envío de la respuesta al peticionario.</p>  <p>DOCUMENTO N. 20230120097631 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20230121500000405E</p> <p>Información del Radicado Historico Documentos Anexos Expediente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Trd</th> <th>Destino</th> <th>Tamaño (Kb)</th> <th>Creador</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">(Empty table with a red oval highlighting the area)</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción	(Empty table with a red oval highlighting the area)					
Documento	Trd	Destino	Tamaño (Kb)	Creador	Descripción									
(Empty table with a red oval highlighting the area)														

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
-----------------	--------	--

1.- 20233210066932 de fecha 3/8/2023

Derecho de petición.

Se revisó el radicado anunciado en el histórico 20230120065051, y no se evidenció respuesta alguna por parte de la entidad.

DOCUMENTO N. 20233210066932 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 2023012155000001E

Solicitados Solicitar Físico

Información del Radicado **Historico** Documentos Anexos Expediente

Usuario Actual ARCHIVO Dependencia Actual ARCHIVO

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	U.S. ORIGEN	COMENTARIO	U.S. DESTINO
Dirección Ejecutiva	28-08-2023 10:28 AM	Borrar Informado	BELKISS GEORGETTE MILLAN	Eliminación Informado	BELKISS GEORGETTE MILLAN
Oficina Asesora Jurídica	10-08-2023 09:57 AM	Archivar	CARLOS ALBERTO MENDOZA VELEZ	Archivo	ARCHIVO
Oficina Asesora Jurídica	10-08-2023 09:33 AM	Reasignación	CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO	Apreciado doctor Carlos, sugiero archivar. No requiere respuesta. Es igual al radicado 2023-321-006692-2 el cual se contestó con el radicado 20230120065051 de 09 de agosto de 2023. Gracias.	CARLOS ALBERTO MENDOZA VELEZ
Oficina Asesora Jurídica	09-08-2023 15:53 PM	Reasignación	DIANA CAROLINA GARZON TOVAR	Buenas tardes Carlos, este radicado es para archivar ya que no requiere respuesta ya que es igual al radicado 2023-321-006692-2 el cual se contestó con el radicado 20230120065051 de 09 de agosto de 2023. Muchas gracias	CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO
Oficina Asesora Jurídica	03-08-2023 21:55 PM	Reasignación	CARLOS ANDRES DANIELS JARAMILLO	Por favor analizar. Determinar si somos competentes. De no ser competentes trasladar al competente e informar al peticionario. De ser competentes responder en término. Si tiene componente técnico es necesario que solicite apoyo previo de la Subdirección de Regulación. Gracias.	DIANA CAROLINA GARZON TOVAR

2.- 20233210069002 de fecha 10/8/2023

Consulta sobre la Resolución CRA 720 de 2015 artículo 30.

DOCUMENTO N. 20233210069002 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 2023012155000001E

Solicitados Solicitar Físico

Información del Radicado **Historico** Documentos Anexos Expediente

Usuario Actual ARCHIVO Dependencia Actual ARCHIVO

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	U.S. ORIGEN	COMENTARIO	U.S. DESTINO
Dirección Ejecutiva	30-08-2023 11:41 AM	Borrar Informado	BELKISS GEORGETTE MILLAN	Eliminación Informado	BELKISS GEORGETTE MILLAN
Subdirección de Regulación	15-08-2023 11:36 AM	Archivar NRR	LISSETTE ALEXANDRA ESGUERRA RODRIGUEZ	Para encargarse del asunto	ARCHIVO
Subdirección de Regulación	15-08-2023 11:32 AM	Reasignación	YENNY CAROLINA GUERRERO CALDERÓN	Lisexita, corresponde a la misma petición recibida con los radicados 20233210048572, 20233210069002, 20233210069002 y 20233210068992. Se brindó respuesta del 2023-321-004857-2 con el radicado 20230120057511 el 07-07-2023. Favor archivar. gracias, cg	LISSETTE ALEXANDRA ESGUERRA RODRIGUEZ

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
-----------------	--------	--

3.-20233210071882 de fecha 22/8/2023	Queja por <i>“Acometida ilegal”</i> .	<p>No se evidenció la respuesta al peticionario anónimo, únicamente reposa en el sistema de gestión documental Orfeo, el traslado de la misma a la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta ESSMART E.S.P.</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">CORRESPONDENCIA</td> <td style="width: 15%;">22-08-2023 10:52 AM</td> <td style="width: 15%;">Radicación</td> <td style="width: 15%;">RADICACION WEB</td> <td style="width: 15%;">Radicar Documento.</td> <td style="width: 15%;">RADICACION WEB</td> </tr> </table> <p style="margin-top: 5px;">DATOS DE ENVIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>FECHA</th> <th>Destinatario</th> <th>DIRECCION</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>TIPO DE ENVIO</th> <th>No. PLANILLA</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>Realizo Envio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20230120072791</td> <td>CORRESPONDENCIA</td> <td>29-08-2023 11:42 AM</td> <td>Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, ESSMART E.S.P.</td> <td>correspondencia@essmar.gov.co</td> <td>BOGOTÁ D.C.</td> <td>BOGOTA</td> <td>CORREO ELECTRONICO</td> <td></td> <td></td> <td>JPARDO</td> </tr> </tbody> </table> </div>	CORRESPONDENCIA	22-08-2023 10:52 AM	Radicación	RADICACION WEB	Radicar Documento.	RADICACION WEB	RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envio	20230120072791	CORRESPONDENCIA	29-08-2023 11:42 AM	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, ESSMART E.S.P.	correspondencia@essmar.gov.co	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA	CORREO ELECTRONICO			JPARDO
CORRESPONDENCIA	22-08-2023 10:52 AM	Radicación	RADICACION WEB	Radicar Documento.	RADICACION WEB																									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES	Realizo Envio																				
20230120072791	CORRESPONDENCIA	29-08-2023 11:42 AM	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, ESSMART E.S.P.	correspondencia@essmar.gov.co	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA	CORREO ELECTRONICO			JPARDO																				

4.-20233210084482 de fecha 25/9/2023	Respuesta de la SIC a un peticionario, radicada en la entidad.	<p>La respuesta emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio fue remitida al correo de la entidad con el nombre de la peticionaria; sin embargo, la entidad archivó sin devolver la respuesta a la SIC, a fin de que corrigieran la dirección del correo y la remitiera nuevamente.</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="font-size: x-small; margin: 0;">DOCUMENTO N° 20233210084482 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N° 20230121550000001E</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Información del Radicado</th> <th>Historico</th> <th>Documentos Anexos</th> <th>Expediente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 15%;">Usuario Actual</td> <td style="width: 15%;">ARCHIVO</td> <td style="width: 15%;">Dependencia Actual</td> <td style="width: 15%;">ARCHIVO</td> <td style="width: 15%;">U.S. DESTINO</td> </tr> <tr> <td>DEPENDENCIA</td> <td>FECHA</td> <td>TRANSACCIÓN</td> <td>U.S. ORIGEN</td> <td>COMENTARIO</td> </tr> <tr> <td>Oficina Asesora Jurídica</td> <td>25-09-2023 17:05 PM</td> <td>Archivar</td> <td>NATALIA ISABEL MURCIA ROMERO</td> <td>Es una copia de la respuesta al usuario, en donde va la superintendencia de industria y comercio, trasladado a la entidad correspondiente en este caso, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, por esa razón no requiere respuesta de nuestra parte.</td> </tr> <tr> <td>Oficina Asesora Jurídica</td> <td>25-09-2023 15:24 PM</td> <td>Reasignación</td> <td>CONCEPTOS JURIDICOS</td> <td>Dra por favor analizar la solicitud y verificar la procedencia de atender o archivar, gracias.</td> </tr> <tr> <td>OFICINA ASESORA JURIDICA SECRETARIA</td> <td>25-09-2023 14:07 PM</td> <td>Reasignación</td> <td>CLAUDIA GASPAR</td> <td>Para encargarse del asunto.</td> </tr> <tr> <td>OFICINA ASESORA JURIDICA SECRETARIA</td> <td>25-09-2023 14:03 PM</td> <td>Ingresar a Expediente</td> <td>CLAUDIA GASPAR</td> <td>*Se incluye en el expediente -> * 20230121550000001E</td> </tr> <tr> <td>Oficina Asesora Jurídica</td> <td>25-09-2023 10:22 AM</td> <td>Asignación TRD</td> <td>LYDA FERNANDA SANABRIA HERNANDEZ</td> <td>Tipificar Documento</td> </tr> <tr> <td>CORRESPONDENCIA</td> <td>25-09-2023</td> <td>Reasignación</td> <td>RADICACION WEB</td> <td>Para encargarse del asunto.</td> </tr> </tbody> </table> </div>	Información del Radicado		Historico	Documentos Anexos	Expediente	Usuario Actual	ARCHIVO	Dependencia Actual	ARCHIVO	U.S. DESTINO	DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	U.S. ORIGEN	COMENTARIO	Oficina Asesora Jurídica	25-09-2023 17:05 PM	Archivar	NATALIA ISABEL MURCIA ROMERO	Es una copia de la respuesta al usuario, en donde va la superintendencia de industria y comercio, trasladado a la entidad correspondiente en este caso, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, por esa razón no requiere respuesta de nuestra parte.	Oficina Asesora Jurídica	25-09-2023 15:24 PM	Reasignación	CONCEPTOS JURIDICOS	Dra por favor analizar la solicitud y verificar la procedencia de atender o archivar, gracias.	OFICINA ASESORA JURIDICA SECRETARIA	25-09-2023 14:07 PM	Reasignación	CLAUDIA GASPAR	Para encargarse del asunto.	OFICINA ASESORA JURIDICA SECRETARIA	25-09-2023 14:03 PM	Ingresar a Expediente	CLAUDIA GASPAR	*Se incluye en el expediente -> * 20230121550000001E	Oficina Asesora Jurídica	25-09-2023 10:22 AM	Asignación TRD	LYDA FERNANDA SANABRIA HERNANDEZ	Tipificar Documento	CORRESPONDENCIA	25-09-2023	Reasignación	RADICACION WEB	Para encargarse del asunto.
Información del Radicado		Historico	Documentos Anexos	Expediente																																											
Usuario Actual	ARCHIVO	Dependencia Actual	ARCHIVO	U.S. DESTINO																																											
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	U.S. ORIGEN	COMENTARIO																																											
Oficina Asesora Jurídica	25-09-2023 17:05 PM	Archivar	NATALIA ISABEL MURCIA ROMERO	Es una copia de la respuesta al usuario, en donde va la superintendencia de industria y comercio, trasladado a la entidad correspondiente en este caso, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, por esa razón no requiere respuesta de nuestra parte.																																											
Oficina Asesora Jurídica	25-09-2023 15:24 PM	Reasignación	CONCEPTOS JURIDICOS	Dra por favor analizar la solicitud y verificar la procedencia de atender o archivar, gracias.																																											
OFICINA ASESORA JURIDICA SECRETARIA	25-09-2023 14:07 PM	Reasignación	CLAUDIA GASPAR	Para encargarse del asunto.																																											
OFICINA ASESORA JURIDICA SECRETARIA	25-09-2023 14:03 PM	Ingresar a Expediente	CLAUDIA GASPAR	*Se incluye en el expediente -> * 20230121550000001E																																											
Oficina Asesora Jurídica	25-09-2023 10:22 AM	Asignación TRD	LYDA FERNANDA SANABRIA HERNANDEZ	Tipificar Documento																																											
CORRESPONDENCIA	25-09-2023	Reasignación	RADICACION WEB	Para encargarse del asunto.																																											

N° DEL RADICADO	FECHA DE ENTREGA DE RESPUESTA	DÍAS EXTEMPORÁNEOS	TÉRMINO LEGAL	DEPENDENCIA
1.- 20233210077402 de fecha 6/9/2023	17/10/2023	23 días	5 días	Oficina Asesora Jurídica
2.- 20233210079302 de fecha 11/9/2023	26/10/2023	2 días	30 días	
3.- 20233210083612 de fecha 21/9/2023	29/9/2023	1 día	5 días	
4.- 20233210072742 de fecha 24/8/2023	1/9/2023	1 día	5 días	
5.- 20233210077882 de fecha 7/9/2023	27/9/2023	4 días	10 días	Subdirección Administrativa y Financiera

N° DEL RADICADO	FECHA DE ENTREGA DE RESPUESTA	DÍAS EXTEMPORÁNEOS	TÉRMINO LEGAL	DEPENDENCIA
6.- 20233210083152 de fecha 20/9/2023	28/9/2023	1 día	5 días	Oficina Asesora Jurídica

N° DEL RADICADO	FECHA DE ENTREGA DE RESPUESTA	DÍAS EXTEMPORÁNEOS	TÉRMINO LEGAL	DEPENDENCIA
1.- 20233210077402 De fecha 6/9/2023	17/10/2023	23 días	5 días	Oficina Asesora Jurídica
2.- 20233210083612 de fecha 21/9/2023	29/9/2023	1 día	5 días	
3.- 20233210072742 de fecha 24/8/2023	1/9/2023	1 día	5 días	
4.- 20233210083152 de fecha 20/9/2023	28/9/2023	1 día	5 días	

N° DEL RADICADO	ENTIDAD COMPETENTE	DEPENDENCIA
1.- 20233210086412 de fecha 28/9/2023	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Oficina Asesora Jurídica
2.- 20233210072612 de fecha 24/8/2023	Defensoría del Pueblo	

N° DEL RADICADO	ASUNTO	EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO
<p>1.- 20233210060822 de fecha 12/7/2023</p>	<p>Solicitud de concepto de legalidad CCU.</p>	<p>Mediante radicado N° 20230120063411 de fecha 1/8/2023, la entidad dio respuesta a la solicitud, arguyendo lo siguiente: <i>“(...) Al respecto, le informamos que sobre estos mismos interrogantes, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA se pronunció a través del radicado CRA 20230120039261 del 04 de mayo de 2023 el cual anexamos para lo pertinente (...)”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y si bien los argumentos esgrimidos por la entidad son válidos, es necesario que se indique la parte normativa que abriga la respuesta, es decir, hacer alusión en el mismo al artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 que señala lo siguiente: <i>“(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores. (...)”.</i></p>
<p>2.- 20233210069232 de fecha 11/8/2023</p>	<p>Solicitud-generación de error en la expedición recibo de pago plataforma Sofía.</p>	<p>Mediante radicado N° 20230200069131 de fecha 10/8/2023, la entidad dio respuesta a la solicitud en los siguientes términos: <i>“(...) La anterior documentación deberá radicarse al correo electrónico: correo@cra.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación. (...)”</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que dentro de las respuestas que emita la entidad, se indiquen las normas legales en las cuales se basó para exigir la entrega de dicha documentación dentro de los términos allí descritos.</p>

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



Línea fija: (60+1) 487 3820 / (60+1) 489 7640

Desde el exterior: con +57(601)

Fax: (60+1) 4897650

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565

Línea anticorrupción: (60+1) 4873820 Ext. 235



correo@cra.gov.co



www.cra.gov.co

Síguenos en

@CraColombia

